

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**El principio de seguridad de la información y el derecho a la protección de
datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.**

TESIS

Presentado por:

Bach. Stefany Michely Apaza Pillco

Asesor:

Dr. Edgar Gonzalo Parihuana Travezaño

ORCID. 0000-0002-9296-7264

Para Obtener el Título Profesional de:

ABOGADA

TACNA – PERÚ

2025

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**El principio de seguridad de la información y el derecho a la protección de
datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.**

TESIS

Presentado por:

Bach. Stefany Michely Apaza Pillco

Asesor:

Dr. Edgar Gonzalo Parihuana Travezaño

ORCID. 0000-0002-9296-7264

Para Obtener el Título Profesional de:

ABOGADA

TACNA – PERÚ

2025

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS ESCUELA PROFESIONAL DE
DERECHO**

Tesis

**El principio de seguridad de la información y el derecho a la protección de
datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.**

Presentada por:

Bach. Stefany Michely Apaza Pillco

Tesis aprobada el día 07 de abril del año 2025; ante el siguiente jurado:

PRESIDENTE:

Dr. Mario Denegri Sosa

SECRETARIO:

Mag. Humberto de Jesús Manrique Lopez

VOCAL:

Mag. Edward Vargas Valderrama

ASESOR:

Dr. Edgar Gonzalo Parihuana Travezaño

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Yo, Stefany Michely Apaza Pillco, en calidad de egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Tacna, identificada con DNI 72258112. Soy autora del texto titulado:

“El principio de seguridad de la información y el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022

DECLARO BAJO JURAMENTO

Ser el único autor del texto entregado para obtener el Título Profesional de Abogado, teniendo como asesor al Dr. Edgar Gonzalo Parihuana Travezaño, y que tal texto no ha sido entregado ni total ni parcialmente para obtención de un grado académico en ninguna otra universidad o instituto, ni ha sido publicado anteriormente para cualquier otro fin.

Así mismo, declaro no haber trasgredido ninguna norma universitaria con respecto al plagio ni a las leyes establecidas que protegen la propiedad intelectual.

Declaro, que después de la revisión de la tesis con el software Turnitin se declara 20 % de similitud, además que el archivo entregado en formato PDF corresponde exactamente al texto digital que presento junto al mismo.

Por último, declaro que la información presentada ha sido obtenida respetando la legislación vigente, es verídica y soy conocedor(a) de las sanciones penales en caso de infringir las leyes del plagio y de falsa declaración, y que firmo la presente con pleno uso de mis facultades y asumiendo todas las responsabilidades de ella derivada.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis, así como por los derechos sobre la obra o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar como causa del trabajo presentado, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontrasen causa en el contenido de la tesis, libro o invento.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Tacna.

Lugar y fecha: Tacna, 07 de abril de 2025.



Stefany Michely Apaza Pillco

DNI 72258112

Dedicatoria

Dedico esta tesis a Dios, mi fuente de inspiración y guía constante en este camino académico, su presencia ha sido fundamental en cada paso, brindándome fortaleza y dirección. Asimismo dedico esta tesis, a mis padres Alfredo Apaza Mamani y Alejandrina Pillco Salazar, al darme la oportunidad de estudiar esta hermosa carrera de Derecho y depositar toda su confianza en mí, son y serán siempre mis motores de inspiración.

A mis hermanos: Ronald y Farid, por todo sus apoyos incondicionales y sus sabios consejos, siempre serán mi motor y motivo para seguir adelante.

Agradecimientos

Agradezco a mi familia, quienes me han brindado su apoyo incondicional para cumplir todos mis objetivos personales y académicos, por impulsarme a perseguir mis metas y nunca abandonarlas frente a las adversidades. A mi asesor Dr. Edgar Gonzalo Parihuana Travezaño, por su dedicación y apoyo en la elaboración de mi tesis.

Índice de contenidos

| | |
|---|-------------|
| Dedicatoria | vi |
| Agradecimientos | vii |
| Índice de contenidos | viii |
| Índice de tablas | x |
| Resumen | xi |
| Abstract | xii |
| INTRODUCCIÓN | 13 |
| CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | 15 |
| 1.1. Planteamiento del problema..... | 15 |
| 1.2. Formulación del problema | 17 |
| 1.2.1. Problema principal..... | 17 |
| 1.2.2 Problemas secundarios..... | 17 |
| 1.3. Justificación de la investigación..... | 18 |
| 1.4. Objetivos de la investigación | 18 |
| 1.4.1. Objetivo general | 18 |
| 1.4.2. Objetivos específicos | 19 |
| CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO | 20 |
| 2.1. Antecedentes de la investigación | 20 |
| 2.1.1. Antecedentes internacionales | 20 |
| 2.1.2. Antecedentes nacionales | 22 |
| 2.2. Bases teóricas | 25 |
| 2.2.1. Protección de datos personales..... | 25 |
| 2.2.2. Datos Personales..... | 28 |
| 2.2.3. Datos Sensibles..... | 30 |
| 2.2.4. Seguridad de la información | 33 |
| 2.2.5. Medidas de carácter administrativo..... | 34 |
| 2.2.6. Medidas de carácter técnico..... | 36 |
| 2.3. Definición de términos básicos..... | 38 |
| CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO | 42 |
| 3.1. Hipótesis..... | 42 |
| 3.1.1. Hipótesis general | 42 |

| | |
|---|-----------|
| 3.1.2. Hipótesis específicas..... | 42 |
| 3.2. Categorías..... | 42 |
| 3.3. Enfoque de la investigación | 43 |
| 3.4. Tipo y diseño de la investigación..... | 43 |
| 3.5. Nivel de la investigación..... | 44 |
| 3.6. Ámbito y tiempo social de la investigación..... | 44 |
| 3.6.1. Población y muestra..... | 44 |
| 3.7. Procedimientos, técnicas e instrumentos..... | 45 |
| 3.7.1. Técnicas de recolección de datos | 46 |
| 3.7.2. Instrumentos de recolección de datos..... | 46 |
| 3.8. Método de análisis..... | 46 |
| CAPÍTULO IV: RESULTADOS | 48 |
| 4.1. Presentación de resultados del trabajo de campo..... | 48 |
| 4.2. Comprobación de Hipótesis..... | 68 |
| 4.3. Discusión de los resultados..... | 69 |
| CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 76 |
| 5.1. Conclusiones | 76 |
| 5.2. Recomendaciones | 77 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 79 |
| ANEXOS..... | 84 |

Índice de tablas

| | | |
|------------------|---|-----------|
| Tabla 1. | Población entrevistada..... | 45 |
| Tabla 2. | Descripción de la pregunta 1..... | 48 |
| Tabla 3. | Descripción de la pregunta 2..... | 50 |
| Tabla 4. | Descripción de la pregunta 3..... | 52 |
| Tabla 5. | Descripción de la pregunta 4..... | 53 |
| Tabla 6. | Descripción de la pregunta 5..... | 55 |
| Tabla 7. | Descripción de la pregunta 6..... | 57 |
| Tabla 8. | Descripción de la pregunta 7..... | 59 |
| Tabla 9. | Descripción de la pregunta 8..... | 60 |
| Tabla 10. | Descripción de la pregunta 9..... | 62 |
| Tabla 11. | Descripción de la pregunta 10..... | 64 |
| Tabla 12. | Descripción de la pregunta 11..... | 65 |
| Tabla 13. | Descripción de la pregunta 12..... | 67 |

Resumen

La presente investigación se titula “El principio de seguridad de la información y el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022”, esta analiza la importancia del principio de seguridad de la información para la protección de los datos personales en el Gobierno Regional de Tacna. El objetivo general de la investigación fue conocer cómo el principio de seguridad de la información garantiza el derecho a la protección de datos personales, en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022. La metodología utilizada fue de enfoque cualitativo, de tipo básica o pura, con diseño fenomenológico y de nivel descriptivo; la población utilizada fue mediante la realización de once entrevistas a profundidad con profesionales especializados en la materia, pertenecientes al Gobierno Regional de Tacna y abogados independientes con conocimiento en la temática. Obteniendo como principal resultado el conocer que existe la necesidad de poner en plena implementación la Ley de protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna debido a las dificultades existentes; asimismo la principal conclusión a la que se arribó fue que el principio de seguridad de la información es crucial para resguardar los datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, su aplicación e implementación conforme a la Ley de Protección de Datos Personales asegura que la información de los ciudadanos se gestione con confidencialidad y seguridad, estableciendo una base firme para la confianza pública en la gestión administrativa.

Palabras clave: Seguridad de la información, protección de datos, derecho a la intimidad, datos personales y sensibles.

Abstract

This research is titled "The principle of information security and the right to the protection of personal data in the Regional Government of Tacna, year 2022", it analyzes the importance of the principle of information security for data protection personnel in the Regional Government of Tacna. The general objective of the research was to know how the principle of information security guarantees the right to protection of personal data, in the Regional Government of Tacna, year 2022. The methodology used was a qualitative approach, basic or pure, with phenomenological design and descriptive level; The population used was by conducting eleven in-depth interviews with professionals specialized in the matter, belonging to the Regional Government of Tacna and independent lawyers with knowledge of the subject. Obtaining as the main result knowing that there is a need to fully implement the Personal Data Protection Law in the Regional Government of Tacna due to the existing difficulties; Likewise, the main conclusion reached was that the principle of information security is crucial to safeguard personal data in the Regional Government of Tacna, its strict application and implementation in accordance with the Personal Data Protection Law ensures that the information of citizens is managed with confidentiality and security, establishing a firm basis for public confidence in administrative management.

Keywords: *Information security, data protection, right to privacy, personal and sensitive data.*

INTRODUCCIÓN

La privacidad de la información personal es un tema cada vez más relevante en el entorno actual, donde los avances tecnológicos han simplificado la adquisición y manipulación de datos personales. En primer lugar, es fundamental comprender que la protección de datos personales constituye un reto global que afecta a todas las zonas y países del mundo, la recolección y utilización de datos personales por parte de entidades comerciales y estatales con diversos propósitos, que van desde los comerciales hasta los relacionados con la seguridad nacional, ha generado un incremento en las afectaciones a la privacidad y en las filtraciones de datos, lo que podría tener consecuencias graves para los individuos implicados. La Organización de las Naciones Unidas ha implementado acciones como la Resolución 68/167 sobre el derecho a la intimidad en la era digital, reconociendo la importancia primordial de la privacidad como un derecho humano.

En el contexto específico del Perú, la protección de datos personales enfrenta desafíos adicionales, la carencia de una legislación actualizada o puesta en adecuada marcha sobre protección de datos, junto con la ausencia de una cultura de privacidad y sanciones efectivas para quienes infringen las normas, contribuye a una exposición constante y peligrosa de los datos personales en línea. Consecuentemente, la presente investigación es necesariamente de enfoque cualitativo y tiene como objetivo conocer de qué manera el principio de seguridad de la información garantiza el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna en el año 2022. Para ello, se abordarán dos aspectos secundarios: la existencia de medidas administrativas y técnicas que respalden este derecho en el contexto regional. Esta investigación busca aportar al conocimiento en esta área y proporcionar recomendaciones para mejorar las condiciones actuales de protección de datos personales en la región de Tacna, en armonía con los estándares internacionales y las mejores prácticas en la materia.

El capítulo primero contiene el problema de la investigación, y el desarrollo de los objetivos, y justificación de la investigación. El capítulo segundo contiene el marco teórico, el mismo que se divide en antecedentes de investigaciones previas, las bases teóricas sobre las que aterrizan las categorías de estudio, y la definición de términos básicos; el capítulo tres contiene el marco metodológico sobre el que se sustenta la investigación; el capítulo cuatro contiene los resultados de la investigación, y el capítulo cinco las conclusiones y recomendaciones, aunado a las referencias bibliográficas y anexos de la investigación.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

La protección de datos personales es un tema de importancia cada vez mayor en el mundo actual, donde la tecnología ha hecho que la información personal sea más fácil de obtener y manipular. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha tomado medidas para abordar este problema, pero aún queda mucho por hacer.

En primer lugar, es importante reconocer que la protección de datos personales es un desafío global que afecta a todas las regiones y países del mundo. Las empresas y los gobiernos están cada vez más interesados en recopilar y utilizar datos personales para diversos fines, desde la publicidad hasta la vigilancia y la seguridad nacional. Esto ha llevado a un aumento en la cantidad de violaciones de privacidad y filtraciones de datos, que pueden tener graves consecuencias para las personas afectadas.

La ONU ha adoptado una serie de medidas para abordar este problema, incluida la adopción de la Resolución 68/167 sobre el derecho a la privacidad en la era digital. Esta resolución reconoce la importancia de la privacidad como un derecho humano fundamental y exige que los gobiernos y las empresas respeten y protejan este derecho. Además, la ONU ha establecido un Grupo de Trabajo sobre la Protección de Datos Personales, que se ocupa de examinar las cuestiones relacionadas con la privacidad y los datos personales en todo el mundo.

A pesar de estos esfuerzos, la protección de datos personales sigue siendo un problema importante en todo el mundo. Muchos países no tienen leyes claras y efectivas para proteger la privacidad de las personas, lo que permite que las empresas y los gobiernos recopilen y utilicen datos personales de manera inapropiada. Además, las leyes y regulaciones existentes a menudo no se aplican de manera efectiva, lo que significa que las violaciones de privacidad siguen siendo comunes.

Otro desafío importante en la protección de datos personales es la falta de conciencia y educación sobre el tema. Muchas personas no son conscientes de los riesgos asociados con la recopilación y el uso de datos personales, lo que significa que pueden ser más propensas a compartir información personal de manera inapropiada. Además, muchas empresas y gobiernos no brindan suficiente información sobre cómo se están utilizando los datos personales, lo que dificulta que las personas tomen decisiones informadas sobre su privacidad.

La ONU ha tomado medidas para abordar la protección de datos personales, todavía hay muchos desafíos por delante. Es necesario que los países establezcan leyes claras y efectivas para salvaguardar la privacidad de los individuos, y que estas sean aplicadas de forma efectiva. Además, es importante mejorar la educación y conciencia sobre el tema, para que las personas puedan tomar decisiones fundamentadas sobre el manejo de sus datos personales. Solo mediante esfuerzos colaborativos y continuos se podrá garantizar una protección adecuada de los datos personales en el mundo. (Naciones Unidas, 2020)

La protección de datos personales en Perú es una problemática que ha ido tomando importancia en los últimos años, debido a la falta de regulaciones y medidas adecuadas para garantizar la privacidad de los ciudadanos. Uno de los principales problemas en este ámbito es la ausencia de una ley de protección de datos personales sólida y actualizada para la protección de datos personales que se ajuste a las nuevas tecnologías y avances en el campo de la protección de la información. Si bien existe una Ley de Protección de Datos Personales (Ley No. 29733) desde el 2011, aún no se ha actualizado para incluir aspectos como la protección de datos en línea, el derecho al olvido, el derecho a la portabilidad de datos, entre otros.

Además, la carencia de una cultura orientada a la protección de datos personales y de conciencia sobre la relevancia de la reserva de datos ha resultado en una exposición constante y riesgosa de datos personales en la red. Muchas personas en Perú comparten información personal en redes sociales, sin considerar las implicaciones y riesgos que esto puede tener en su privacidad y seguridad.

Otro problema importante es la falta de sanciones efectivas para empresas y organizaciones que incumplen las regulaciones de protección de datos. Muchas veces, las multas impuestas son bajas y no tienen un efecto disuasorio suficiente para que estas entidades cumplan con las normas.

En consecuencia, la protección de datos personales en el Perú enfrenta múltiples desafíos, desde la falta de regulaciones actualizadas hasta la necesidad de fomentar una cultura de privacidad y de sanciones efectivas para aquellos que incumplen las normas, por ello es necesario que las autoridades y la sociedad en general trabajen juntos para abordar estos desafíos y garantizar una protección adecuada de los datos personales de los ciudadanos, en este sentido la investigación propuesta permitirá aportar al conocimiento para mejorar las condiciones actualmente existentes.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema principal

¿De qué manera el principio de seguridad de la información garantiza el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022?

1.2.2 Problemas secundarios

¿Existen suficientes medidas de carácter administrativo que garanticen el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022?

¿Existen suficientes medidas de carácter técnico que garanticen el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022?

1.3. Justificación de la investigación

La presente tesis ofrece una justificación teórica, ya que para su elaboración se lleva a cabo un análisis exhaustivo de publicaciones de revistas, artículos científicos, tesis de posgrado, entre otras fuentes bibliográficas, con el objetivo de recabar información relacionada al principio de seguridad de la información y al derecho a la protección de datos personales. Tal recolección de datos, permitirá la explicación respecto a de qué manera el principio de seguridad de la información garantiza el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

De igual manera, ofrece una justificación práctica, dado que los hallazgos de la investigación serán útiles para dar a conocer la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, a fin de comprender el principio de seguridad de la información.

Finalmente, presenta justificación metodológica, ya que para alcanzar el objetivo planteado será necesario emplear diversos programas estadísticos, los cuales serán esenciales para analizar y procesar los datos respecto al principio de seguridad de la información y el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

Adicionalmente, los resultados de la investigación contribuirán a la creación de un documento bibliográfico, que servirá como referencia para investigaciones de la especialidad en derecho que se desarrollen a tiempo futuro.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Conocer cómo el principio de seguridad de la información garantiza el derecho a la protección de datos personales, en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022

1.4.2. Objetivos específicos

Entender de qué manera las medidas administrativas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

Entender de qué manera las medidas técnicas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Ramírez-Walteros (2021) en su investigación para la Universidad Católica de Colombia titulada “Características principales de los Datos Personales en Colombia: una visión comparada con Europa”, tiene como objetivo central el resolver el problema jurídico basado fundamentalmente en si: ¿Con la Ley estatutaria 1581 del año 2012 realmente garantiza el uso a la protección de datos personales en Colombia?, la metodología usada fue de tipo hermenéutico, al buscar entender el alcance gramatical tanto de la norma como de la jurisprudencia, las principales conclusiones fueron que es fundamental tener en cuenta que en Colombia existe una normativa para la salvaguarda de la información personal establecida en la Ley 1581 del 2012, que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. El Habeas Data es una herramienta clave para la recolección y gestión de datos, la cual debe contar con la autorización previa del titular. Además, es crucial que las entidades públicas o empresas privadas que recolecten y manejen datos se adhieran a los principios establecidos en esta normativa.

Schnitzer (2020) en su investigación para la Universidad de Chile titulada “Implicancias económicas de la regulación que busca proteger los datos personales en Chile”, tuvo como objetivo primordial establecer cuáles son las repercusiones económicas de una regulación de datos personales, inspirada en el modelo europeo, para Chile; el enfoque metodológico fue el cualitativo de análisis documental, y las principales conclusiones fueron, determinar que la capacidad de almacenar, recolectar y gestionar datos personales de grandes volúmenes será un factor determinante para el desarrollo económico de los países, en la actualidad, nos encontramos ante una nueva forma de economía, conocida como la "economía impulsada por los datos", que se centra en los servicios, carencia de límites definidos y exhibe deficiencias en el mercado. Esta economía es imperfecta,

debido a sus altos niveles de falta de transparencia y desequilibrios en la información y el poder, mostrando una evidente inclinación hacia la concentración.

Holguín (2022) en su investigación para la Universidad de Guayaquil titulada “Incidencia de nuevos retos para el tratamiento de datos personales y su regulación en el Ecuador”, teniendo como objetivo central el escrutar los desafíos que afrontan las corporaciones que gestionan datos personales al implementar las normativas estipuladas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, se empleó una metodología de enfoque cualitativo y de carácter descriptivo, utilizando el método deductivo, analítico, y exegético jurídico; teniendo como principales conclusiones que indicaron que la implementación, mantenimiento, revisión y constante perfeccionamiento de medidas de seguridad y sistemas para el manejo de datos, junto a factores como la carencia de regulaciones claras y diáfanas y la inexistencia de directrices accesibles para empresas que no pueden costear asesorías especializadas, constituyen un escollo significativo para aquellas que buscan acatar la legislación. El plazo de dos años concedido resulta insuficiente, ya que, al iniciarse un régimen sancionador sin la preparación adecuada, podría desencadenar serias repercusiones económicas e, incluso, la insolvencia de dichas empresas.

Randi (2022) en su investigación para la Universidad Central del Ecuador titulada “El alcance de la responsabilidad jurídica ante la violación de la protección de datos personales en el Ecuador”, tiene como propósito general establecer la extensión de la imputabilidad legal frente a la transgresión de las salvaguardias de los datos personales en Ecuador, la metodología utilizada fue el enfoque cualitativo de nivel descriptivo puesto que enfoca en describir y caracterizar fenómenos o situaciones específicas, sin pretender explicar o interpretar su causa o relación con otros factores, el objetivo principal de la investigación descriptiva es obtener información precisa y detallada sobre las características de un grupo, población o fenómeno particular; las principales conclusiones a las cuales se arribó fueron, es importante tener en cuenta que solo

el artículo 2214 del Código Civil establece las condiciones para la responsabilidad objetiva. Debido a que esta es una normativa limitada para regular un tema extenso, es necesario que se produzcan más leyes para cubrir las lagunas legales y ampliar la regulación en esta área.

Higuera-Arias (2021) en su investigación para la Universidad Católica de Colombia titulada “Las debilidades en materia de protección de datos personales en la regulación emitida por el Estado colombiano”, tuvo como propósito principal discernir bajo qué normativas deben salvaguardarse estos datos, estableciendo de esta manera directrices para su tratamiento y confidencialidad. La metodología implementada fue documental descriptivo, empleando método jurisprudencial de tipo doctrinal; y las conclusiones preeminentes de la investigación señalaron que la principal flaqueza en la tutela de los datos personales en Colombia radica en la incertidumbre suscitada durante la ejecución de la normativa. Esto se atribuye a la dilación en los periodos para la búsqueda de soporte de datos y a la falta de claridad en cuanto a las bases de datos que deben ser registradas, asimismo a pesar de que en la mayoría de las ocasiones se cuenta con el consentimiento del titular para la manipulación de su información conforme a la política de procedimiento de datos del ente público o privado, asimismo, la difusión de esta comunicación a otros entes sigue siendo un obstáculo que aparenta carecer de resolución.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Rudas y Carpio (2022) en su investigación para la Universidad Cesar Vallejo titulada “Afectación al Derecho a la Privacidad por la Indebida Protección de Datos Personales de los Usuarios en el Banco de Crédito, 2021”, el propósito primordial del estudio fue examinar el impacto generado por la trasgresión del derecho a la privacidad debido a la insuficiente protección de los datos personales de los usuarios del Banco de Crédito del Perú, donde la metodología empleada es de naturaleza descriptiva, con un enfoque cualitativo, y diseño fenomenológico. Este enfoque cualitativo, de nivel descriptivo y diseño fenomenológico, puesto que se enfoca en el estudio de la experiencia subjetiva de los participantes en el

fenómeno de interés, esta metodología se centra en la descripción detallada y profunda de las vivencias y percepciones de las personas en relación con un tema específico y busca profundizar en la comprensión de aspectos subjetivos y personales de los participantes en un fenómeno determinado, a través de la recopilación y análisis de información detallada sobre sus experiencias y significados, las conclusiones más destacadas revelaron que la mayoría de los encuestados en las guías de entrevista sugirieron que la Gerencia General del Banco de Crédito debería implementar medidas preventivas para evitar la transgresión del derecho a la privacidad de los datos personales de los usuarios, dada la carencia de una protección adecuada. Asimismo, se propuso redefinir las cláusulas de consentimiento en los contratos de adhesión y reforzar la protección jurídica de los datos personales por parte de la Autoridad Nacional de Protección de Datos. Además, emergió una categoría que subraya la necesidad de una mayor difusión de la Ley 29733 de Protección de Datos Personales, con el fin de que los clientes del Banco de Crédito sean conscientes de la importancia de la privacidad y seguridad de sus datos personales.

Robles (2018) en su investigación para la Escuela de Posgrado de la Universidad Alas Peruanas titulada “La protección de datos personales como medio de prevención de los delitos informáticos en el Perú, en los años 2017 y 2018”, el objetivo general del estudio fue determinar si la protección de Datos Personales, se relaciona con la prevención de los delitos informáticos en el Perú; en cuanto a la metodología fue de tipo básica, de nivel explicativo usando métodos deductivos; la principal conclusión a que se arribó fue que la salvaguarda de datos personales está directamente relacionada con la prevención de aquellos delitos informáticos, como lo demuestra el hecho de que el 71,9% (41) de las personas encuestadas estuvieran de acuerdo con esta premisa. Además, se confirmó estadísticamente con la prueba no paramétrica de chi cuadrado, que arrojó un resultado de $X^2C = 4,676$, $gl. = 1$, $p = 0,031 < 0,05$.

Gomez (2022) en su investigación para la Universidad Privada del Norte titulada “El uso indebido de datos personales por entidades privadas y la

afectación de derechos fundamentales”, el objetivo principal de esta investigación fue dilucidar de qué manera se ven comprometidos los derechos fundamentales ante la gestión inapropiada de los datos personales por parte de entidades privadas; la metodología empleada fue de naturaleza básica, con un enfoque cualitativo, y se sustentó en un diseño de teoría fundamentada, el cual se basa en la recolección y escrutinio de información con el fin de formular una teoría coherente y rigurosa que ofrezca una explicación exhaustiva del fenómeno investigado, es un proceso inductivo que implica la revisión constante de los datos y la teoría en construcción para llegar a una teoría que esté fundamentada en los datos empíricos; las principales conclusiones a las que llegó fueron, la vulneración de los derechos fundamentales en relación al mal uso de los datos personales por parte de entidades privadas se manifiesta a través de la exclusión del candidato evaluado de una oportunidad laboral. Esto se debe a que las empresas emplean dicha información como un factor discriminatorio en sus procesos de preferencia de personal. De esta manera, se confirma la hipótesis general de la investigación.

Burgos (2017) en su investigación para la Universidad Cesar Vallejo titulada “La regulación del derecho al olvido, una protección expresa de los datos personales”, el objetivo central de la presente investigación fue establecer si la normatividad explícita del Derecho al Olvido garantizaría la salvaguarda de la información personal; la metodología empleada estuvo orientada hacia un enfoque cualitativo y teórico; las conclusiones fundamentales alcanzadas por el investigador indicaron que tanto la Dirección General de Protección de Datos como el Tribunal de Justicia de la Unión Europea han reconocido el derecho al olvido. No obstante, dado que este derecho aún no ha sido consignado de manera explícita en nuestro ordenamiento jurídico, persiste una laguna legal en la actualidad; asimismo, los derechos fundamentales, aunque esenciales, no son absolutos. El derecho al olvido, también un derecho fundamental, presenta ciertas restricciones, entre las cuales se encuentra el derecho a la información. Por consiguiente, no todas las peticiones de eliminación de datos deben ser satisfechas; es necesario realizar un análisis ponderado de los derechos implicados

para determinar si la protección del derecho al olvido es pertinente en cada situación.

Hidalgo (2020) en su investigación para la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo titulada “El paradigma del derecho global para la protección de datos personales en redes sociales”, el propósito general de la investigación fue disponer un dispositivo de carácter legal adecuado que prevenga el uso desmedido de los datos personales en plataformas de redes sociales, abordando dicha problemática desde una óptica del derecho global, utilizando la metodología de enfoque cualitativo; las principales conclusiones fueron que, el surgimiento y desarrollo de Internet ha dado lugar a la creación de redes sociales, lo que ha tenido un impacto significativo en la sociedad, modificando la forma en que las personas se relacionan. Al ser un medio de comunicación, las redes sociales permiten una comunicación más rápida y eficiente entre las personas, sin la necesidad de trasladarse a otro lugar. Además, las redes sociales también se han convertido en un medio para realizar denuncias y expresar opiniones, así también aunque hay aspectos positivos en las redes sociales, también hay una figura adverso. Dado que cualquier individuo puede ingresar a la red social, persiste la eventualidad de que un agente externo pueda acceder a la información de cada usuario, lo que conlleva una transgresión de la intimidad personal de las personas. Este derecho a la intimidad está respaldado por la Constitución de nuestro país. La sobreexposición de información en la plataforma de los medios sociales, contribuye a esta transgresión.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Protección de datos personales

La protección de datos personales se refiere al conjunto de medidas que se adoptan para garantizar que la información personal de los individuos sea tratada de forma adecuada y segura, evitando su acceso y uso indebido por parte de terceros. Daniel Solove, profesor de derecho en la Universidad George Washington sobre privacidad y protección de datos, analiza el impacto de las

tecnologías de la información en la privacidad y la reputación de las personas. (Solove, 2007)

Rojas-Bejarano (2018) considera que en los últimos años, la tecnología y sociedad han experimentado un vertiginoso avance. En la actualidad, nos encontramos en la era de las telecomunicaciones, donde la gestión y el intercambio de datos personales se ha convertido en una práctica habitual que involucra tanto al sector público, representado por el Estado, como al sector privado, encarnado en las empresas. En estos ámbitos, los información de índole personal son utilizados primordialmente para funciones vinculadas con la comercialización de servicios y bienes. Las praxis contemporáneas acarrear diversos peligros para la sociedad, dado que las normativas estatales determinaron las directrices y procedimientos destinados a asegurar el correcto tratamiento de la información albergada en bases de datos. Sin embargo, es imperativo perfeccionar estas disposiciones para que se ajusten a las demandas particulares que emergen en una sociedad cada vez más globalizada.

Cotidianamente surgen innovadoras formas de acopio y tratamiento de información, especialmente en el área de la comunicación y las tecnologías de la información. Con el advenimiento de la red global, se torna cada vez más accesible la obtención de datos valiosos para el comercio digital y otras utilidades en línea. Sin embargo, la ausencia de una regulación apropiada ha favorecido el surgimiento de problemáticas ilícitas. Por consiguiente, resulta crucial proteger la intimidad como un derecho fundamental, salvaguardar la privacidad de los individuos y garantizar el ejercicio pleno de sus prerrogativas en la gestión de ciertos datos.

En 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos incluyó en su Artículo 12 el derecho a la privacidad, el cual establece que toda persona tiene derecho a ser protegida contra intromisiones arbitrarias en su vida privada, familia, hogar o correspondencia, así como a ser defendida contra ataques a su honra y reputación. Este artículo marcó el inicio de un proceso normativo para garantizar el derecho a la protección de datos. Posteriormente, el Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 2200 A (XXI) en 1966, ratificó este precepto en su Artículo 17 como un reforzamiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Finalmente, la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, celebrada en San José, Costa Rica, del 7 al 22 de noviembre del mismo año, introdujo este derecho en su Artículo 11. (Rojas-Bejarano, 2018)

En consonancia, el autor señala que la irrupción de las telecomunicaciones en Europa y las tecnologías de la información impulsaron el avance de las nociones sobre la protección de la información personal como una tutela de los derechos fundamentales de los individuos. Dado el considerable impacto sobre la privacidad, se volvió imperativo armonizar las normativas de los diversos países europeos y evitar obstáculos para el flujo de información de carácter personal dentro de sus fronteras. Además, se pretendió garantizar la transferencia internacional de datos en un contexto de globalización y cumplir con las obligaciones de los gestores de información personal, tanto en el ámbito público como en el privado.

García (2007) sobre el derecho a la intimidad ha tenido que ampliar su ámbito de protección, ya que además de la capacidad del individuo de rechazar intrusiones en su ámbito privado, ahora también se reconoce su derecho a controlar y acceder a su información personal, es decir, a toda la información que se refiere a él. La aparición de sucesivas "generaciones" de derechos humanos que corresponden a momentos ideológicos y sociales específicos. Se han reconocido tres generaciones de derechos hasta ahora, la primera centrada en las libertades individuales y la protección de la persona, mientras que la segunda se enfocó en los derechos económicos, sociales y culturales. A medida que la tecnología y las formas de comunicación e información evolucionan, algunos derechos, como el derecho a la intimidad, necesitan ser reformulados en su alcance y contenido para adaptarse a estos cambios. El derecho a la intimidad cubre lo que se considera el ámbito más privado y personal del ser humano, que incluye la información que mantiene en secreto. Sin embargo, debido a la interacción constante del ser

humano con la sociedad y los avances tecnológicos, estos límites se han visto amenazados.

En consecuencia, la disciplina jurídica de la intimidad ha evolucionado de ser exclusivamente individual y privada a tener un significado público y colectivo debido a la tecnología. Según Lusky, la "privacidad" no solo protege la vida privada de la interferencia externa, sino que también controla la circulación de información relevante para cada persona.

2.2.2. Datos Personales

Según la Agencia Española de Protección de Datos, los datos personales son "cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables". Esto incluye información como el nombre, la dirección, el número de identificación personal, la dirección de correo electrónico y cualquier otro dato que pueda utilizarse para identificar a una persona en particular.

Los datos personales se definen como toda información referida a personas naturales o jurídicas identificadas o identificables, como nombres, apellidos, números de identificación, datos de contacto, ubicación geográfica, información patrimonial, entre otros. Esta definición se encuentra en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su reglamento, el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

La protección de los datos personales es importante porque permite a las personas mantener el control sobre su información personal y evitar su uso indebido o abusivo. La exposición de datos personales puede generar consecuencias negativas, como el robo de identidad, la discriminación o el acoso. Además, una adecuada protección de los datos personales fomenta la confianza en las instituciones y en el manejo de la información por parte de las empresas. En general, la protección de los datos personales es esencial para garantizar la privacidad y la seguridad de los individuos en la era digital.

Los datos personales son aquellos que identifican o hacen identificable a una persona, como su nombre, dirección, número de identificación, correo

electrónico, entre otros. Mientras tanto, los datos sensibles son aquellos que revelan aspectos más íntimos o delicados de una persona, como su origen racial o étnico, creencias religiosas, orientación sexual, salud, entre otros. La principal diferencia entre ambos tipos de datos radica en su nivel de protección legal. En general, los datos personales tienen un nivel de protección más básico, mientras que los datos sensibles tienen una protección más rigurosa debido a que su uso indebido podría generar un mayor riesgo de discriminación o vulneración de derechos fundamentales. En muchos países, la recopilación y procesamiento de datos sensibles está sujeta a requisitos adicionales de consentimiento y seguridad, así como a restricciones más estrictas sobre su uso y divulgación. La protección adecuada de ambos tipos de datos es crucial para garantizar la privacidad y seguridad de las personas y evitar posibles abusos o discriminación en su uso. (Zamudio, 2021)

Continúa el autor al señalar que, en el contexto de la relación laboral, el empleador está expuesto al riesgo de tratamiento indebido de los datos personales de los trabajadores, especialmente con el uso de tecnologías de la información y comunicación, como el GPS, que incrementan los riesgos para los derechos de las personas. Además, la falta de disposiciones específicas sobre protección de datos aplicables al ámbito laboral y la relación asimétrica entre el empleador y el trabajador, donde el último es la parte más débil, genera una situación de mayor vulnerabilidad para el trabajador.

García (2011) sobre la protección de datos personales señala en México, señala que ha sido reconocida de manera diferente en distintos textos y leyes nacionales, así como en instrumentos internacionales, es importante destacar que su reconocimiento en el ámbito laboral tiene como objetivo proteger los derechos y libertades de las personas frente a los nuevos riesgos que surgen por el uso de las tecnologías de la información y comunicación. En el Estado mexicano, esta tarea aún se encuentra en sus primeras etapas. En este sentido, surgen los problemas cuando se usan programas informáticos para seleccionar trabajadores, lo que puede significar una vulneración del derecho a la protección de los datos

personales. A menudo, los trabajadores no están informados de que se está llevando a cabo este tipo de selección y esto puede ser problemático. Es una realidad tolerada más que autorizada, lo que implica la necesidad de prestar mayor atención a la protección de los datos personales en este contexto laboral.

2.2.3. Datos Sensibles

Considerados como aquellos datos personales altamente confidenciales que identifican la singularidad y personalidad de un individuo, y como tal, forman parte de su privacidad. Este conjunto de datos incluye la etnia, posiciones políticas, convicciones filosóficas o éticas y religiosas, pertenencia a sindicatos, información vinculada al estado de salud o la identidad sexual. Si dichos datos han sido recopilados con propósitos específicos, como investigaciones, estadísticas, estudios científicos, fines gubernamentales, solución de problemas de salud, entre otros, deben obtener el consentimiento expreso de la persona y merecen una protección jurídica especial de acuerdo a las leyes, para evitar daños y perjuicios, como la discriminación. Los datos sensibles solo pueden ser recopilados si hay razones de interés general, mandato judicial, fines estadísticos o científicos. Las entidades públicas y privadas deben tener políticas de privacidad claras y documentadas cuando registran datos sensibles por medios digitales para proteger la información de sus clientes, usuarios, proveedores y empleados. (Quiroz, 2016)

El autor prosigue al indicar que los datos personales abarcan información como origen étnico, nombre, género, dirección, nacionalidad, ocupación, estado civil, historial crediticio, situación financiera, enfermedades, inclinaciones políticas, creencias religiosas y filosóficas, entre otros. Estos datos se emplean para obtener una visión integral de una persona desde diversas perspectivas. Existen diversos tipos de registros de datos, tales como registros personales, comerciales, fiscales, de propiedad, políticos, sanitarios, informativos y de mera inscripción. Estos registros pueden ser de acceso público, semi-público, privado o confidencial. Tanto la administración pública como la privada tienen la capacidad de registrar una amplia variedad de datos personales.

Los datos sensibles son aquellos que desvelan información extremadamente confidencial y privada sobre un individuo, como su ascendencia racial o étnica, creencias filosóficas o morales, detalles sobre su salud física o mental, pertenencia a sindicatos, vida sexual, creencias religiosas, datos genéticos, inclinaciones políticas, huella dactilar, reconocimiento de iris, reconocimiento facial, identificación de retina y otros datos que permiten discernir su individualidad. Estos datos requieren de una protección especial debido a que su uso indebido puede generar discriminación, exclusión y violación de los derechos fundamentales de la persona. Por lo tanto, las entidades públicas y privadas deben contar con políticas de privacidad claras y documentadas para garantizar el manejo adecuado y seguro de los datos sensibles de sus clientes, usuarios, proveedores y empleados. Además, el uso de tecnologías de reconocimiento biométrico debe ser cuidadosamente regulado para evitar el abuso y garantizar la protección de los derechos de privacidad de las personas. (Bolaños, 2022)

El autor prosigue destacando la instauración de aquellos derechos innovadores en la normativa internacional: el derecho a la portabilidad de datos personales y el derecho al olvido donde el primero, hace referencia a los aspectos técnicos y económicos inherentes al procesamiento automatizado en el entorno digital, lo que plantea la necesidad de una revisión del derecho de acceso existente. El segundo, ya adoptado en la Unión Europea, guarda similitud con los derechos de oposición y supresión establecidos en la legislación peruana. El autor expresa su interés en desentrañar las razones subyacentes a la introducción de este nuevo derecho.

López et al (2021) refiere que, la salvaguarda de la información personal busca limitar la recopilación y utilización de información por parte de entidades empresariales y gubernamentales, resguardando así la privacidad de los ciudadanos; De igual manera, se incluyen dentro de los datos personales tanto la información básica, como el número telefónico, el documento nacional de identidad, la tarjeta de crédito, los intereses, las preferencias y los hábitos de consumo, así como los datos sensibles, que abarcan las creencias religiosas, la

vida sexual, el estado de salud y las convicciones políticas, sindicales, étnicas y raciales. Estos datos pueden ser difundidos a través de redes sociales, afectando la imagen personal y fomentando posibles actos de discriminación. Además, los datos personales poseen un considerable valor económico para las empresas, ya que facilitan la toma de decisiones fundamentadas en el análisis de grandes volúmenes de información mediante el uso de big data.

Los datos sensibles son aquellos que, debido a su naturaleza, pueden afectar directamente la intimidad, privacidad y dignidad del ser humano. Estos datos tienen una protección especial debido a la posibilidad de que su acceso indebido pueda generar actos discriminatorios y prejuicios hacia las personas. Algunos ejemplos de datos sensibles son la información relativa a la salud física o mental, el origen racial o étnico, las creencias religiosas, políticas o sindicales, la vida sexual, los datos biométricos, entre otros. Es importante mencionar que, en la era digital, los datos sensibles pueden ser recopilados, almacenados y compartidos de forma masiva e indiscriminada, lo que representa un riesgo significativo para la privacidad y la seguridad de las personas. Por lo tanto, se requieren medidas específicas de protección para garantizar que estos datos sean tratados con la debida diligencia y respeto. En muchas jurisdicciones, existen leyes y regulaciones que establecen obligaciones y restricciones específicas para el manejo de los datos sensibles. Estas normas suelen incluir la necesidad de obtener el consentimiento expreso del titular de los datos para su recolección y uso, así como la implementación de medidas de seguridad adecuadas para protegerlos contra posibles riesgos. También pueden incluir disposiciones para el borrado seguro y la destrucción de los datos sensibles una vez que ya no sean necesarios para el propósito para el que fueron recopilados. En general, el tratamiento de los datos sensibles debe ser siempre realizado con un alto grado de responsabilidad y ética profesional, y siempre en el marco de las leyes y normas aplicables en cada caso. (López et al., 2021)

Magallanes (2020) en su investigación referida al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea (UE), señala que esta es una

regulación que establece normas para la protección de datos personales de los ciudadanos de la UE. Una de las características más destacadas del RGPD es su aplicación extraterritorial, es decir, que se aplica a cualquier empresa o entidad que procese datos personales de ciudadanos de la UE, independientemente de su ubicación geográfica. En este contexto, se analiza los alcances y consecuencias de la aplicación extraterritorial del RGPD. La autora plantea la hipótesis de que la aplicación extraterritorial del RGPD puede tener un impacto significativo en la forma en que las empresas procesan y gestionan los datos personales de los ciudadanos de la UE, y que esta regulación puede convertirse en un estándar global para la protección de datos personales.

2.2.4. Seguridad de la información

Fernández (2014) en su estudio sobre seguridad de la información en la Comunidad Europea señala que, muchas organizaciones no abordan de manera seria una política de seguridad formal debido a su complejidad y la falta de claridad en las normas y metodologías existentes. Esto limita su aplicación a las grandes corporaciones, lo que a su vez afecta la infraestructura de seguridad nacional y europea. Para abordar este problema, el autor propone una estrategia incremental basada en la mejora progresiva de la política de seguridad en lugar de un enfoque de todo o nada. Propone un sistema de cinco niveles acumulativos para que las organizaciones puedan avanzar en su nivel de seguridad y, finalmente, alcanzar los objetivos de seguridad requeridos. El autor también enfatiza la necesidad de que las medidas de seguridad sean asumidas por completo por los usuarios para que sean efectivas.

En el mismo sentido de ideas, agrega el autor que, la administración de la salvaguarda en los procedimientos de información exige considerar tanto disposiciones legales como técnicas. La adopción de normativas internacionales, como la ISO/IEC 17799, puede ayudar a dicha administración al garantizar que se contemplen todos los aspectos de seguridad que una organización debe atender, desde la formulación de una política de seguridad hasta la identificación de requerimientos relacionadas con la protección o el mejoramiento ante las

desgracias. Aunque no sea imprescindible ajustarse a una norma como la ISO/IEC 17799 por exigencias de clientes o procesos empresariales, recurrir a una norma puede ofrecer la ventaja de acceder al conocimiento especializado, plasmado en una guía de fácil acceso para cualquier responsable de seguridad. En etapas posteriores, se recurrirá a estándares y recomendaciones internacionales, junto con normativas legales, para abordar la gestión integral de la seguridad de los sistemas de información.

En la actualidad, la información es el activo más importante que tienen las organizaciones, sin embargo, muchas veces se le da menos importancia que a otros activos. Los problemas más comunes que enfrentan las organizaciones están relacionados con el tráfico, espionaje y robo de información. Por lo tanto, es fundamental que las empresas gestionen su información de manera eficaz y bajo los mayores estándares de seguridad. La política de seguridad de la información puede generar controversia, ya que la seguridad de la información es violada por factores humanos, por lo que es necesario implementar políticas de seguridad integrales y adecuadas que impongan obligaciones a la organización. Un Sistema de gestión de la seguridad de la Información (SGSI) puede minimizar los posibles riesgos que atenten contra la información. Estos sistemas están dirigidos a entender las propuestas de gestión de seguridad de la información y pueden adaptarse a cualquier tipo de negocio en general, basados en el uso del conjunto de la norma ISO 27001. La implementación de adaptaciones de la metodología a procesos específicos establece mecanismos para evaluar y medir el nivel de cumplimiento de cada procedimiento y tarea. (Guerra, 2021)

2.2.5. Medidas de carácter administrativo

Fernández (2014) considera que la protección de los datos personales es un tema de gran importancia en la actualidad debido al creciente uso de tecnología en nuestras vidas cotidianas y la cantidad de información personal que se comparte a través de internet y otros medios. Es por ello que existen medidas administrativas que deben ser tomadas para garantizar la protección de los datos personales de los

individuos y evitar que sean utilizados de manera indebida. A continuación, se describen algunas de estas medidas:

2.2.5.1. Implementación de políticas de privacidad:

Las empresas y organizaciones deben contar con políticas de privacidad claras y fáciles de entender para que los usuarios estén informados sobre cómo se recopila, utiliza, almacena y protege su información personal.

2.2.5.2. Limitación del acceso a los datos:

Es importante que solo las personas autorizadas tengan acceso a los datos personales. Las empresas deben contar con sistemas de seguridad que permitan la identificación de los usuarios y la restricción del acceso a la información sensible.

2.2.5.3. Encriptación de datos:

La encriptación es una técnica que transforma la información en un formato ilegible para cualquier persona que no tenga la clave para descifrarla. Es recomendable que los datos personales sean encriptados para protegerlos de posibles ataques cibernéticos.

2.2.5.4. Actualización de software y sistemas de seguridad:

Los sistemas de seguridad deben ser actualizados de manera regular para garantizar su eficacia y adaptación a las nuevas amenazas y vulnerabilidades que puedan surgir.

2.2.5.5. Capacitación del personal:

Los empleados de la empresa u organización deben ser capacitados en el manejo adecuado de los datos personales, incluyendo su recolección, almacenamiento y uso. Esto ayudará a evitar errores humanos que puedan poner en riesgo la información personal de los usuarios.

2.2.5.6. Uso de medidas de seguridad adicionales:

Además de las medidas anteriormente mencionadas, las empresas pueden implementar medidas de seguridad adicionales como la autenticación de dos

factores o el monitoreo constante de la red para detectar cualquier actividad sospechosa.

Por ello, la protección de los datos personales es esencial para garantizar la privacidad y seguridad de los usuarios. Las medidas administrativas que deben ser tomadas incluyen la implementación de políticas de privacidad claras, la limitación del acceso a los datos, la encriptación de la información, la actualización de los sistemas de seguridad, la capacitación del personal y el uso de medidas de seguridad adicionales. Al aplicar estas medidas, las empresas pueden reducir el riesgo de violaciones de datos y proteger la información personal de sus usuarios

2.2.6. Medidas de carácter técnico

Las políticas de seguridad de la información son importantes para proteger los datos de una organización, pero pueden ser vulneradas por el factor humano. Los diferentes roles que desempeñan las personas en una organización tienen un efecto diferente en la seguridad de la información. Se encontró que las teorías más relevantes para comprender el comportamiento humano en relación con las políticas de seguridad están enfocadas en la psicología y las ciencias sociales. Es necesario un enfoque interdisciplinario para abordar el problema de la seguridad de la información desde múltiples perspectivas y tener una visión global. Implementar políticas de seguridad de la información en las organizaciones para proteger su información. Sin embargo, enfatiza que una perspectiva exclusivamente tecnológica no es suficiente, ya que el factor humano juega un papel fundamental en la seguridad de la información. Por lo tanto, se requiere un enfoque interdisciplinario que incluya aspectos psicológicos y sociales para comprender el comportamiento humano y su impacto en la seguridad de la información. Además, los estudios muestran que las violaciones a la seguridad de la información a menudo son causadas por empleados, contratistas o socios, lo que demuestra la importancia de la educación y la capacitación en la política de seguridad de la información para garantizar un ambiente seguro para los datos empresariales. (Altamirano y Bayona, 2017)

Tejena-Macías (2018) señala que, la protección de los datos personales es una responsabilidad cada vez más importante para las empresas y organizaciones en la era digital. La seguridad de los datos personales es fundamental para la confianza del público en los servicios que se ofrecen y para evitar la filtración de información confidencial. Por ello, describe algunas medidas técnicas que deben tomarse para proteger los datos personales.

Una de las primeras medidas técnicas que se deben tomar es la implementación de medidas de cifrado para la transmisión y almacenamiento de los datos personales. El cifrado es un proceso mediante el cual se convierten los datos en un formato ilegible para los que no tienen la clave para descifrarlos. De esta manera, los datos personales que se transmiten por la red o que se almacenan en discos duros, por ejemplo, se vuelven inútiles para los atacantes. La implementación de un sistema de cifrado sólido puede prevenir la exposición de datos personales incluso en caso de una brecha de seguridad.

Otra medida técnica importante que se debe implementar es la autenticación multifactorial. La autenticación multifactorial requiere que el usuario proporcione más de una forma de identificación para acceder a un sistema. Esto puede incluir un nombre de usuario y una contraseña, además de un código generado por una aplicación móvil, una huella digital, un reconocimiento facial, entre otros. Con la autenticación multifactorial, incluso si un atacante obtiene la contraseña de un usuario, aún tendría que superar otro obstáculo para acceder a los datos personales.

La segmentación de red es otra medida técnica que se debe considerar. La segmentación de red es la práctica de dividir una red informática en segmentos más pequeños, separados por cortafuegos. Esto ayuda a prevenir que un atacante que ingrese a un segmento de la red tenga acceso a otros segmentos y, por lo tanto, a otros datos personales. La segmentación de red también puede reducir el impacto de una violación de seguridad si se limita a un solo segmento de la red.

Finalmente, se debe implementar un sistema de monitoreo y registro de eventos. Un sistema de monitoreo y registro de eventos permite a los

administradores de sistemas identificar actividades sospechosas en la red, como intentos de acceso no autorizado o transferencias de datos fuera de la red. La implementación de un sistema de monitoreo y registro de eventos puede ayudar a identificar violaciones de seguridad antes de que causen daño. La protección de los datos personales es crucial en la era digital. La implementación de medidas técnicas, como el cifrado, la autenticación multifactorial, la segmentación de red y un sistema de monitoreo y registro de eventos, puede ayudar a prevenir la filtración de información confidencial. Es importante que las empresas y organizaciones estén al tanto de las últimas tecnologías de seguridad y las implementen para proteger los datos personales.

2.3. Definición de términos básicos

Datos personales: Son toda aquella información que identifica o permite identificar a una persona física, tales como su nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, entre otros. los datos personales son información relacionada con una persona que puede identificarla directa o indirectamente. La recopilación y procesamiento de datos personales debe cumplir con ciertas obligaciones y normativas para garantizar la protección de los mismos como un derecho fundamental de las personas.

Tratamiento de datos: Se entiende por cualquier acción o conjunto de acciones efectuadas sobre datos personales, tales como la recopilación, organización, registro, estructuración, conservación, ajuste, modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación, difusión, entre otras. Esto abarca cualquier procedimiento realizado en relación con los datos personales de un individuo, ya sea que se recojan, archiven, procesen, consulten, usen, transmitan o eliminen. Incluye cualquier tipo de manipulación realizada con respecto a los datos personales, ya sea que se lleve a cabo de manera automática o manual. La gestión de datos personales es una práctica habitual en diversas áreas, como el comercio, la investigación, la seguridad, la atención médica y la administración pública. No obstante, es crucial que se efectúe de manera ética, respetando los derechos de privacidad de los individuos.

Responsable del tratamiento: Es la persona física o jurídica, autoridad pública, agencia o cualquier otro organismo que determine los fines y medios del tratamiento de los datos personales. Tiene la obligación legal de cumplir con las leyes de protección de datos personales, garantizar la privacidad de los titulares de los datos y proteger sus derechos fundamentales. Esto implica implementar medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos personales, informar a los titulares sobre cómo se van a utilizar sus datos y obtener su consentimiento explícito y libre para su tratamiento.

Titular de los datos: Es la persona física a quien pertenecen los datos personales y que tiene el derecho a controlarlos y decidir sobre su tratamiento. Es importante mencionar que la figura del titular de los datos personales se encuentra regulada en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, así como en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. Ambas normas establecen las obligaciones y responsabilidades de los responsables del tratamiento de datos personales, así como los derechos y facultades de los titulares de los datos. Además, estas normas establecen sanciones para aquellos que incumplan con las obligaciones previstas en la normativa de protección de datos personales.

Consentimiento: Es la manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca del titular de los datos personales para que se realice el tratamiento de los mismos. Es un elemento fundamental en la protección de los derechos de las personas en cuanto a sus datos personales. Consiste en el acto de autorización que da el titular de los datos para que estos sean tratados por terceros en un contexto específico, en el que se deben cumplir determinadas condiciones legales. En el Perú, el consentimiento para el tratamiento de datos personales se encuentra regulado por la Ley de Protección de Datos Personales. Esta ley establece que el consentimiento debe ser previo, expreso e informado, y debe ser otorgado por escrito o por cualquier otro medio que permita su posterior consulta. Además, el consentimiento puede ser revocado en cualquier momento por el titular de los datos.

Derechos ARCO: Son los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición que tienen los titulares de los datos personales para controlar el tratamiento de sus datos. Es importante destacar que, en algunos países, como México y Perú, se ha incorporado el derecho a la portabilidad de los datos, que permite a las personas solicitar que sus datos personales sean transferidos a otra organización responsable del tratamiento, en ciertos casos. Los derechos ARCO son una herramienta fundamental para que las personas puedan ejercer control sobre el tratamiento de sus datos personales y proteger su privacidad y derechos fundamentales.

Transferencia de datos: Es la comunicación de datos personales a terceros, ya sea nacionales o extranjeros. Se refiere a la transmisión de información personal de una entidad a otra, ya sea dentro de un mismo país o a nivel internacional. La protección de datos personales es importante en este proceso, ya que los datos pueden ser vulnerables durante su transferencia. En muchos casos, se requiere el consentimiento del titular de los datos para que se realice la transferencia. En el Perú, la Ley de Protección de Datos Personales establece que la transferencia de datos personales solo se puede llevar a cabo si se cuenta con el consentimiento del titular de los datos o si existe una excepción legal que lo permita. Además, el responsable del tratamiento debe asegurar que se implementen medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos durante la transferencia.

Encargado del tratamiento: Es la persona física o jurídica que trata los datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. El encargado del tratamiento puede ser una empresa que ofrece servicios de almacenamiento en la nube, una empresa de marketing que procesa datos de clientes para campañas publicitarias, entre otros. Es importante destacar que el encargado del tratamiento no tiene el control directo sobre los datos, sino que actúa bajo la autoridad y supervisión del responsable del tratamiento. En el contexto de la protección de datos personales, es fundamental que el encargado del tratamiento cumpla con las obligaciones legales y contractuales establecidas para garantizar la protección de los datos personales que procesa. Esto incluye medidas de seguridad adecuadas,

confidencialidad y restricciones en el uso de los datos, y notificación al responsable del tratamiento en caso de incidentes de seguridad.

Aviso de privacidad: Es el documento mediante el cual se informa al titular de los datos personales sobre el tratamiento que se dará a sus datos y los derechos que tiene al respecto. El aviso de privacidad debe contener información clara y detallada sobre el tratamiento de datos personales, incluyendo el tipo de datos que se recopilan, el propósito del tratamiento, las posibles transferencias de datos, los derechos de los titulares de los datos, entre otros aspectos relevantes. Es importante que el aviso de privacidad sea redactado de manera clara y sencilla, de manera que cualquier persona pueda entenderlo. Es una obligación legal en muchos países, y su incumplimiento puede acarrear sanciones y multas significativas. Además, es importante que las organizaciones actualicen regularmente su aviso de privacidad, de manera que refleje cualquier cambio en sus políticas o prácticas de tratamiento de datos personales.

Autoridad de protección de datos personales: Es el organismo público encargado de supervisar el cumplimiento de las leyes y regulaciones en materia de protección de datos personales y de atender las denuncias y quejas de los titulares de los datos. Su importancia radica en la necesidad de garantizar que el tratamiento de los datos personales se realice de forma legal y respetando los derechos fundamentales de las personas. En un mundo cada vez más conectado y digitalizado, es esencial que se preste atención a la protección de los datos personales para evitar abusos y garantizar la privacidad de las personas.

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Hipótesis

En un estudio cualitativo, la función de la hipótesis tiene diferencias a una investigación cuantitativa, al no existir sometimiento de la misma a prueba estadística (Hernández, et al, 2014). En cuanto a la metodología cualitativa, refiere que no existe una necesidad puntual de formular una hipótesis para verificarla, por el contrario, resultará en la exploración de posibles hipótesis y en espera que durante la investigación se imponga alguna de ellas Martínez (2011). Empero, el plantear una hipótesis determinará un punto del cual partir y hacia dónde dirigirse en la investigación.

3.1.1. Hipótesis general

El principio de seguridad de la información no garantiza el derecho a la protección de datos personales, en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

3.1.2. Hipótesis específicas

Las medidas administrativas no garantizan el derecho a la protección de datos personales, en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

Las medidas técnicas no garantizan el derecho a la protección de datos personales, en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

3.2. Categorías

Categoría 1

Ley de protección de datos personales

Sub categoría 1 Datos personales

Sub categoría 2 Datos sensibles

Categoría 2

Seguridad de la información

Sub categoría 1 Medidas de carácter administrativo

Sub categoría 2 Medidas de carácter técnico

3.3. Enfoque de la investigación

El enfoque a utilizar es el cualitativo, entendido como aquel que busca describir, interpretar y comprender la realidad a través del estudio de los significados que las personas dan a los fenómenos que experimentan. Este enfoque se centra en la comprensión profunda y detallada de los contextos, las perspectivas y las experiencias de los participantes, y se basa en la recopilación y análisis de datos no numéricos, como observaciones, entrevistas, diarios y documentos, entre otros. La investigación cualitativa tiene como objetivo comprender los fenómenos sociales desde una perspectiva subjetiva, es decir, desde la perspectiva de los actores involucrados en el fenómeno estudiado. (Pimienta y de la Orden, 2012)

3.4. Tipo y diseño de la investigación

La investigación es de tipo básica o investigación pura, entendida como aquella que se realiza con el propósito de generar nuevos conocimientos teóricos y conceptuales, sin tener en cuenta su aplicabilidad práctica en situaciones específicas. Es decir, su objetivo principal es ampliar el conocimiento existente sobre un tema en particular y no necesariamente buscar soluciones a problemas prácticos o inmediatos. Esta investigación se basa en la recolección y análisis de datos empíricos, y su alcance puede ser tanto teórico como empírico. La investigación básica se considera fundamental para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, ya que proporciona la base teórica necesaria para la investigación aplicada. (Hernandez et al., 2014)

El diseño es fenomenológico, al ser una estrategia de investigación cualitativa que busca describir el significado que tienen para las personas las experiencias o fenómenos que estudia. Se centra en comprender la esencia o

estructura fundamental de un fenómeno, y en entender cómo las personas lo experimentan y lo interpretan. El diseño fenomenológico es utilizado principalmente en estudios de carácter exploratorio y en investigación social, y se basa en la interpretación de la realidad subjetiva de los individuos. Según Sampieri, este diseño puede ser útil en estudios donde se busca comprender la perspectiva de los participantes sobre un fenómeno determinado, y puede ser combinado con otros diseños de investigación para lograr una comprensión más completa del fenómeno estudiado. (Hernandez et al., 2014).

3.5. Nivel de la investigación

El nivel escogido es el descriptivo, que según Carrasco (2009), es una de las tres dimensiones de la investigación social, junto con el nivel explicativo y el nivel comprensivo. Se refiere a la fase inicial de la investigación, en la que se describe de manera sistemática un fenómeno o problema social, sin pretender explicarlo o interpretarlo. En este nivel se busca obtener información detallada, precisa y objetiva sobre el fenómeno estudiado, a través de la observación, la medición y el registro de datos. La investigación descriptiva permite conocer las características, propiedades y dimensiones del fenómeno estudiado, lo que es fundamental para poder entenderlo e interpretarlo en etapas posteriores de la investigación.

3.6. Ámbito y tiempo social de la investigación

3.6.1. Población y muestra

Análisis cualitativo, por medio de entrevistas realizadas a personal del Gobierno Regional de Tacna, en mérito a lo antes referido, no es posible plantear una muestra puesto que esta dependerá de la saturación de las respuestas obtenidas.

Tabla 1. Población entrevistada.

| N° | Nombres y apellidos | Institución | Código |
|----|-------------------------------------|--|---------|
| 1 | Jesús Rivadeneira Velásquez | Oficina de Imagen Institucional y Transparencia – Gobierno Regional de Tacna | INV-001 |
| 2 | Fernando Goncalves Carrión | Supervisor de Seguridad – Gobierno Regional de Tacna | INV-002 |
| 3 | José Miguel Cauna Choquecota | Supervisor de Órgano de Control Institucional | INV-003 |
| 4 | Doris Maritza Quiñones Yujra | Redactor de la Oficina de Imagen Institucional – Gobierno Regional de Tacna | INV-004 |
| 5 | Solicitó reserva de identidad | Oficina de Telecomunicaciones – Gobierno Regional de Tacna | INV-005 |
| 6 | Solicitó reserva de identidad | Oficina de Imagen Institucional y Transparencia – Gobierno Regional de Tacna | INV-006 |
| 7 | Joaquín Liendo Velásquez | Oficina de Telecomunicaciones – Gobierno Regional de Tacna | INV-007 |
| 8 | Solicitó reserva de identidad | Oficina de Recursos Humanos – Gobierno Regional de Tacna | INV-008 |
| 9 | Solicitó reserva de identidad | Oficina de Telecomunicaciones – Gobierno Regional de Tacna | INV-009 |
| 10 | Abog. Karla Beatriz Ticona Vizcarra | Abogado independiente | INV-010 |
| 11 | Abog. Rosario Flores Espinoza | Abogado independiente | INV-011 |

Fuente: Elaboración propia

3.7. Procedimientos, técnicas e instrumentos

Entrevista en profundidad: se emplea para reunir datos pormenorizados sobre las vivencias, impresiones y valoraciones de los integrantes. Las entrevistas exhaustivas tienden a ser de carácter semiestructurado, lo que implica que el

investigador dispone de un esquema de preguntas, pero fomenta un diálogo fluido para indagar en aspectos relevantes.

3.7.1. Técnicas de recolección de datos

La técnica a utilizarse será la entrevista semiestructurada, esta técnica es muy importante en la investigación cualitativa, ya que permite recopilar información detallada y rica en experiencias, percepciones, opiniones y emociones sobre un tema específico. Entre las principales ventajas de la entrevista en la investigación cualitativa se pueden destacar que, permite obtener información de primera mano: La entrevista proporciona información directa y detallada sobre el tema de investigación, lo que permite obtener una comprensión profunda del fenómeno estudiado. Posibilita la exploración y descubrimiento de nuevos aspectos: Las entrevistas pueden ser flexibles y adaptarse a la situación, permitiendo que los participantes compartan sus experiencias y puntos de vista en profundidad, lo que puede llevar a la exploración y descubrimiento de nuevos aspectos del tema estudiado. Facilita la creación de relaciones interpersonales: La entrevista puede ayudar a crear una relación de confianza y empatía entre el investigador y el entrevistado, lo que puede favorecer la comunicación y el intercambio de información más detallada y precisa. Proporciona una fuente rica y diversa de datos: La información obtenida a través de las entrevistas puede ser muy diversa y rica, lo que permite al investigador profundizar en los distintos aspectos del fenómeno estudiado. (Hernandez et al., 2014)

3.7.2. Instrumentos de recolección de datos

El instrumento de recolección de datos será la Guía de entrevista semiestructurada a profundidad.

3.8. Método de análisis

Será el análisis de contenido, al ser una técnica del enfoque cualitativo, y es utilizada para examinar datos no numéricos, es decir, datos que no se pueden medir en términos de cantidad. A diferencia del análisis cuantitativo, que se basa

en datos numéricos, el análisis cualitativo se enfoca en la interpretación de la información a través de la identificación de patrones y tendencias de ese tipo. (Pimienta y de la Orden, 2012).

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados del trabajo de campo.

Los resultados en una investigación cualitativa, comprenden detalle, rigurosidad y claridad, en cuanto a la descripción de los procedimientos realizados para el análisis y organización propia, de acuerdo a las categorías y sub categorías objeto de estudio, todo ello usando el instrumento debidamente validado y determinado como tal, por los expertos (Hernandez, Fernandez, y Baptista, 2014).

OBJETIVO GENERAL

Conocer cómo el principio de seguridad de la información garantiza el derecho a la protección de datos personales, en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

Tabla 2. Descripción de la pregunta 1

De acuerdo a su experiencia ¿El principio de seguridad de la información constituye una garantía del derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

| N° | Entrevistado o código | Respuesta |
|----|------------------------------|---|
| 1 | Jesús Rivadeneira Velásquez | Sí, el principio de seguridad de la información constituye una garantía del derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna. |
| 2 | Fernando Goncalves Carrión | Siendo la seguridad una herramienta indispensable para el buen funcionamiento del Gobierno Regional de Tacna, la información es un activo que requiere una óptima garantía de protección de sus bases de datos, archivos y otros intereses. |
| 3 | José Miguel Cauna Choquecota | Sí, a través de la protección de información podemos mitigar los riesgos de proteger la información personal a los terceros, a efectos de no perjudicar a los que brindan información. |

| | | |
|----|-------------------------------------|--|
| 4 | Doris Maritza Quiñones Yujra | Sí, esta Ley es beneficiosa porque protege los datos de las personas y no sean vulneradas. |
| 5 | INV-005 | Sí, porque los datos son personales y estos no pueden ser expuestos fácilmente a menos que sean permitidos por la persona. |
| 6 | INV-006 | Sí, porque garantiza el derecho fundamental de las personas. |
| 7 | Joaquín Liendo Velásquez | Sí, la seguridad de la información es una responsabilidad, es una de los pilares fundamentales sobre los que se sustenta este derecho. |
| 8 | INV-008 | Sí, porque la información de datos personales es una responsabilidad y no se pueden exponer sin una autorización de la misma persona. |
| 9 | INV-009 | Sí, existe normativa para dar acceso a la información de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria. |
| 10 | Abog. Karla Beatriz Ticona Vizcarra | Sí, porque gracias a este principio nuestra información personal (nombre, edad, sexo, etc) se encuentra protegida y nadie puede vulnerar ello, el cual puede ser pasible de sanciones. |
| 11 | Abog. Rosario Flores Espinoza | Sí, este principio constituye una garantía del derecho a la protección de datos personales y en el Gobierno Regional las informaciones de datos están protegidas en aplicación a la Ley. |

Interpretación: En general, todos los entrevistados coinciden en que el principio de seguridad de la información es fundamental para garantizar el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna.

Este principio se erige como una piedra angular en la gestión de la información, asegurando que los datos personales de los ciudadanos sean manejados con el máximo cuidado y confidencialidad. Los entrevistados destacan la importancia de implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas para prevenir accesos no autorizados, alteraciones, pérdidas o destrucción de los datos. Entre ellos, los entrevistados 10 y 11, quienes son abogados con experiencia en estos temas, profundizan en este aspecto señalando que el Gobierno Regional de Tacna cumple rigurosamente con las normativas establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales.

Subrayan que la administración regional ha adoptado una serie de políticas y procedimientos destinados a asegurar la integridad y privacidad de la información. Además, destacan que se realizan auditorías periódicas y capacitaciones constantes al personal para fortalecer la cultura de seguridad de la información. Estos abogados enfatizan que el cumplimiento de la ley no solo es una obligación legal, sino también una responsabilidad ética del Gobierno Regional hacia sus ciudadanos.

A través de estas prácticas, el Gobierno Regional de Tacna no solo cumple con las normativas vigentes, sino que también refuerza la confianza de la ciudadanía en la

gestión pública. Este compromiso con la seguridad de la información refleja una administración transparente y responsable, que valora y protege los derechos fundamentales de las personas en el ámbito digital.

Fuente: Tabla de creación propia

Tabla 3. Descripción de la pregunta 2.-

De acuerdo a su experiencia ¿es importante la protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información al Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

| Nº | Entrevistado o código | Respuesta |
|----|-------------------------------------|---|
| 1 | Jesús Rivadeneira Velásquez | Sí, es importante la protección de los datos personales de las personas que se brindan información al Gobierno Regional de Tacna. |
| 2 | Fernando Goncalves Carrión | La seguridad de la información, especialmente los datos personas de los funcionarios y trabajadores en general, debe contar una valoración primordial en su control, manejo y registro. |
| 3 | José Miguel Cauna Choquecota | Sí, por ejemplo, en el caso de denuncias, se debe proteger la identidad del denunciante, con la finalidad de evitar represalias. |
| 4 | Doris Maritza Quiñones Yujra | Sí, es importante en los diversos trámites, porque brinda protección y seguridad en el proceso. |
| 5 | INV-005 | Sí, toda información es confidencial. |
| 6 | INV-006 | Sí, porque existe información sensible que debe protegerse, porque la persona afectada estaría vulnerable y ser víctima. |
| 7 | Joaquín Liendo Velásquez | Sí, la seguridad de la información es vital para proteger los datos personales de los empleados, clientes. |
| 8 | INV-008 | Si es muy importante y confidencial la protección de datos personales. |
| 9 | INV-009 | Sí, claro que si para ello hay o está el área asignada. |
| 10 | Abog. Karla Beatriz Ticona Vizcarra | Si es importante, ya que si no lo fuera cualquier persona podría acceder a la información con que cuenta el Gobierno Regional de Tacna. No toda información es pública. |

11 Abog. Rosario Flores Espinoza

De acuerdo a mi experiencia sí es muy importante la protección de datos personales de las personas que realizan diversos trámites en el GRT ya que así se puede evitar de un uso indebido de estos datos que puedan afectar la intimidad personal y/o familiar o sean utilizados para cometer actos ilícitos.

Interpretación: En términos generales, los consultados convergen en que la salvaguarda de sus informaciones personales que proporcionan su información al llevar a cabo gestiones en el Gobierno Regional de Tacna es de vital trascendencia. Este acuerdo evidencia una inquietud compartida respecto a la seguridad y privacidad de los datos de los ciudadanos, quienes confían su información personal a la administración pública para diversos trámites y solicitudes. Su protección no solo constituye una exigencia legal, sino que también se erige como un elemento clave para preservar la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales.

La persona entrevistada número 4 enfatiza que la protección de datos personales es esencial porque brinda seguridad a los administrados cuando solicitan alguna información. Esta seguridad se traduce en una mayor tranquilidad para los ciudadanos, quienes pueden estar seguros de que su información no será utilizada indebidamente o expuesta a riesgos innecesarios. La entrevistada destaca que esta protección es fundamental para fomentar una relación de confianza entre los ciudadanos y el Gobierno Regional de Tacna.

Además, se subraya que la implementación de robustas medidas de seguridad en la gestión de datos personales ayuda a prevenir el fraude, el robo de identidad y otras formas de abuso que podrían surgir de la manipulación indebida de la información. La confianza en el sistema administrativo se ve reforzada cuando los ciudadanos perciben que sus datos están seguros, lo que a su vez mejora la eficiencia y la cooperación en los trámites gubernamentales.

Asimismo, se menciona que el Gobierno Regional de Tacna ha adoptado diversas políticas y procedimientos para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales. Estas medidas incluyen el uso de tecnologías avanzadas de encriptación, controles de acceso estrictos y la capacitación continua del personal en materia de protección de datos.

En conclusión, todos los entrevistados coinciden en la importancia vital de proteger los datos personales en los trámites gubernamentales, una medida que no solo cumple con las obligaciones legales, sino que también fortalece la confianza pública y asegura la integridad del proceso administrativo. La entrevista número 4 resalta la seguridad que esta protección brinda a los ciudadanos, destacando su papel crucial en el mantenimiento de un sistema de gobernanza transparente y confiable.

Fuente: Tabla de creación propia

Tabla 4. Descripción de la pregunta 3

De acuerdo a su experiencia ¿Existe en el Gobierno Regional de Tacna una política de protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información? Desarrolle su respuesta.

| N° | Entrevistado o código | Respuesta |
|----|-------------------------------------|--|
| 1 | Jesús Rivadeneira Velásquez | No, existe una política de protección de los datos personales de las personas que brindan información. |
| 2 | Fernando Goncalves Carrión | En mi experiencia laboral, dentro del Gobierno Regional de Tacna, si se dispone de una política de protección de los datos personales. |
| 3 | José Miguel Cauna Choquecota | No, actualmente no se ha encontrado una disyuntiva para ello. |
| 4 | Doris Maritza Quiñones Yujra | De acuerdo a mi conocimiento, se aplica en el área donde laboro, área de acceso a la información pública que pertenece a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen institucional. |
| 5 | INV-005 | No, es necesario aplicarla. |
| 6 | INV-006 | Sí, en el área de acceso a la información pública se cuida que información protegida por Ley no sea pública. |
| 7 | Joaquín Liendo Velásquez | No, no existe una política. |
| 8 | INV-008 | Sí, por eso existe la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales. |
| 9 | INV-009 | Sí, en este caso el sistema de trámite documentario tiene activo el protocolo de seguridad. |
| 10 | Abog. Karla Beatriz Ticona Vizcarra | Sí, tenemos la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, el cual es de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas o privadas que almacenen o tratan los datos personales de los administrados. |
| 11 | Abog. Rosario Flores Espinoza | Sí, porque es de obligatorio cumplimiento establecido en la Carta Magna como derecho fundamental y respaldado por la Ley 29733 ahora reglamentada. |

Interpretación: Respecto a esta interrogante, los entrevistados números 1, 3, 5 y 7 consideran que no existe una política efectiva de protección de datos personales para las personas que solicitan algún trámite ante el Gobierno Regional de Tacna. Según estos

entrevistados, la falta de una política clara y bien implementada deja a los ciudadanos en una situación vulnerable, ya que no tienen garantías suficientes de que su información personal será manejada con el debido cuidado y seguridad. Estos entrevistados señalan que la ausencia de protocolos específicos y de personal capacitado en manejo de datos personales aumenta el riesgo de posibles brechas de seguridad y de uso indebido de la información.

Por otro lado, los demás entrevistados sostienen que sí existe una política de protección de datos personales implementada por el Gobierno Regional de Tacna, conforme a lo estipulado en la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Estos entrevistados argumentan que dicha política tiene como finalidad brindar seguridad jurídica a los administrados, asegurando que sus datos sean tratados de manera confidencial y segura. Según esta perspectiva, el Gobierno Regional ha adoptado medidas adecuadas para cumplir con los requisitos legales, incluyendo la implementación de sistemas de gestión de la seguridad de la información, la realización de auditorías periódicas y la capacitación del personal en temas de protección de datos.

La disparidad en las opiniones de los entrevistados refleja una posible brecha entre la teoría y la práctica. Mientras que algunos perciben una falta de políticas claras y efectivas, otros consideran que las políticas existentes son suficientes y adecuadamente aplicadas. Esta discrepancia podría indicar la necesidad de una evaluación más detallada y transparente sobre cómo se están implementando y comunicando estas políticas a todos los niveles de la administración y a los ciudadanos.

Además, los entrevistados que afirman la existencia de políticas vigentes resaltan que la aplicación de la Ley 29733 es fundamental para asegurar que los derechos de los ciudadanos sean protegidos adecuadamente. Mencionan que el cumplimiento de esta ley es una prioridad para el Gobierno Regional de Tacna, buscando garantizar que los datos personales de los ciudadanos no sean expuestos a riesgos indebidos.

En resumen, mientras que algunos entrevistados ven una falta de políticas efectivas de protección de datos, otros confían en las medidas implementadas conforme a la Ley 29733 para brindar seguridad jurídica a los administrados. Esta diversidad de opiniones pone de manifiesto la necesidad de mejorar la comunicación y la implementación de estas políticas para asegurar que todos los ciudadanos sientan que su información personal está adecuadamente protegida.

Fuente: Tabla de creación propia.

Tabla 5. Descripción de la pregunta 4

De acuerdo a su experiencia ¿La labor del Gobierno Regional de Tacna respecto de la protección de datos personales ha mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

| N° | Entrevistado o código | Respuesta |
|----|-----------------------------|---|
| 1 | Jesús Rivadeneira Velásquez | Sí, ha mejorado el tema de protección de datos personales desde la publicación de la Ley N° 29733. |
| 2 | Fernando Goncalves Carrión | La Ley 29733 “Ley de protección de datos personales”, se ha mejorado sustantivamente, al establecerse una serie de protocolos para la |

| | | |
|----|-------------------------------------|--|
| | | protección de los datos personales de los trabajadores. |
| 3 | José Miguel Cauna Choquecota | No, porque no se ha implementado mecanismo para la protección de los datos personales en la entidad. |
| 4 | Doris Maritza Quiñones Yujra | Desconozco, creo que esa Ley es de reciente publicación. |
| 5 | INV-005 | No, se exponen constantemente fuera del Gobierno Regional de Tacna, la información. |
| 6 | INV-006 | Sí, porque ahora existe una Ley que la ampara. |
| 7 | Joaquín Liendo Velásquez | Sí, se tomaron algunas medidas para proteger de mejor manera los datos personales. |
| 8 | INV-008 | Si existen medidas para el mejoramiento de la protección de datos personales. |
| 9 | INV-009 | En este caso por ejemplo el sistema de trámite documentario antes funcionaba solo con protocolo, actualmente trabaja con protocolo de seguridad. |
| 10 | Abog. Karla Beatriz Ticona Vizcarra | Sí, pero aún hay incertidumbre, ya que ahora toda información lo relacionan como privada, cuando no es del cierto todo, ya que hay información que debe ser considerada como pública. |
| 11 | Abog. Rosario Flores Espinoza | Si debe haber mejorado a que como sabemos la Ley está hecha para cumplirla si no se cumple hay consecuencias legales, así mismo sabemos que la protección a los datos personales es un Derecho fundamental, está en nuestra Constitución artículo 2 numeral 6 y con la dación de la Ley 29733 ya se obliga a las instituciones públicas y /o privadas a que se aplique esta Ley. |

Interpretación: Respecto a esta interrogante, los entrevistados números 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 consideran que la labor del Gobierno Regional de Tacna sobre la salvaguarda de información personal ha mejorado significativamente a partir de la promulgación de la Ley N° 29733, denominada “Ley de Protección de Datos Personales”. Estos entrevistados señalan que, desde la implementación de esta ley, se han adoptado diversas medidas para fortalecer la seguridad de la información y proteger la privacidad de los ciudadanos. Entre estas medidas se incluyen la actualización de sistemas informáticos, la capacitación continua del personal en temas de protección de datos y la realización de auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento de la normativa.

Estos entrevistados también destacan que la Ley N° 29733 ha establecido un marco legal claro y robusto que obliga a las instituciones a adoptar políticas y procedimientos específicos para el manejo seguro de los datos personales. Gracias a esta legislación, el

Gobierno Regional de Tacna ha podido desarrollar e implementar protocolos más rigurosos, lo que ha resultado en una mayor confianza por parte de los ciudadanos al realizar trámites documentarios.

En contraste, los entrevistados números 3, 4 y 5 opinan que, a pesar de la existencia de la Ley N° 29733, el manejo y protección de los datos personales en el Gobierno Regional de Tacna no es adecuado. Estos entrevistados argumentan que, en la práctica, aún existen deficiencias significativas en la implementación de las políticas de protección de datos. Mencionan problemas como la falta de recursos adecuados, la insuficiente capacitación del personal y la carencia de una supervisión efectiva, lo que puede poner en riesgo la privacidad y seguridad de la información de los administrados.

Estos puntos de vista divergentes sugieren que, aunque se han realizado avances importantes desde la promulgación de la Ley N° 29733, todavía existen desafíos que deben ser abordados para garantizar una protección de datos efectiva y completa. La percepción de una mejora significativa por parte de algunos entrevistados contrasta con las críticas de otros, lo que indica la necesidad de una evaluación continua y la implementación de mejoras en las prácticas de manejo de datos.

En resumen, mientras que una mayoría de entrevistados reconoce mejoras notables en la protección de datos personales gracias a la Ley N° 29733, un grupo minoritario considera que todavía hay áreas críticas que necesitan ser mejoradas para asegurar una protección adecuada y eficiente. Esta discrepancia destaca la importancia de seguir trabajando en la implementación de políticas más efectivas y en la capacitación del personal para alcanzar los estándares de protección de datos deseados por todos los ciudadanos.

Fuente: Tabla de creación propia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico 1. Entender de qué manera las medidas administrativas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

Tabla 6. Descripción de la pregunta 5

De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

| N° | Entrevistado o código | Respuesta |
|----|------------------------------|--|
| 1 | Jesús Rivadeneira Velásquez | Sí, existen medidas administrativas para salvaguardar el derecho a la protección de datos personales. |
| 2 | Fernando Goncalves Carrión | El Gobierno Regional de Tacna, ha establecido una serie de medidas administrativas para salvaguardar los datos personales. |
| 3 | José Miguel Cauna Choquecota | No, actualmente. |

| | | |
|----|-------------------------------------|---|
| 4 | Doris Maritza Quiñones Yujra | Desconozco del tema, al parecer aún no se ha implementado. |
| 5 | INV-005 | No, existen medidas administrativas que siguen para salvaguardar la protección del derecho de datos personales. |
| 6 | INV-006 | Desconozco, no existe. |
| 7 | Joaquín Liendo Velásquez | Existen medidas para proteger datos personales, aún no son suficientes. |
| 8 | INV-008 | Existen ciertas medidas para la protección de datos. |
| 9 | INV-009 | Como indicaba anteriormente actualmente existe formalidad para el acceso a la información (internet, aplicativos, usuarios). |
| 10 | Abog. Karla Beatriz Ticona Vizcarra | Conozco las sanciones administrativas que imponen a los Funcionarios por entregar y no entregar la información pública. |
| 11 | Abog. Rosario Flores Espinoza | Tengo conocimiento que al vulnerarse la ley de Protección de Datos personales en el GRT se inician los procedimientos administrativos sancionadores conforme a la ley 27444, y es la Dirección de Control y Supervisión quien debe resolver en primera instancia. |

Interpretación: Respecto a esta interrogante, los entrevistados números 3, 4, 5 y 6 consideran que no existen, o al menos desconocen la existencia de, medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección del derecho a la protección de datos personales. Esta percepción refleja una posible falta de comunicación o de visibilidad sobre las políticas y procedimientos que deberían estar en vigor para garantizar la seguridad de los datos personales. Estos entrevistados mencionan que no han observado acciones concretas o suficientes para proteger la información personal, lo que sugiere que podría haber una brecha en la implementación o en la divulgación de dichas medidas.

Por otro lado, los demás entrevistados estiman que el Gobierno Regional de Tacna ha incorporado medidas administrativas para salvaguardar el derecho a la protección de datos personales. Estos entrevistados mencionan que se han establecido procedimientos y protocolos destinados a asegurar que la información personal de los ciudadanos sea manejada con confidencialidad y seguridad. Entre estas medidas se incluyen la capacitación del personal, la implementación de sistemas tecnológicos seguros y la realización de auditorías periódicas para evaluar la eficacia de las políticas de protección de datos.

En particular, la entrevistada número 10 señala que está al tanto de las sanciones administrativas que se imponen a los funcionarios que no cumplen con la entrega de información pública al administrado. Esto indica que, además de las medidas preventivas para la protección de datos, también existen mecanismos de responsabilidad y sanción para asegurar el cumplimiento de las normativas. La existencia de sanciones específicas sugiere un marco de rendición de cuentas que refuerza la seriedad con la que se aborda la protección de datos personales dentro del Gobierno Regional de Tacna.

Sin embargo, la disparidad en las opiniones de los entrevistados pone de manifiesto la

necesidad de mejorar la comunicación y la transparencia en torno a las medidas de protección de datos. Es posible que las políticas y procedimientos existan, pero que no sean suficientemente conocidos o comprendidos por todos los empleados y ciudadanos. Esto podría indicar una necesidad de reforzar la capacitación y la difusión de información sobre las medidas administrativas implementadas para garantizar que todos los actores involucrados estén plenamente informados y alineados con las prácticas de protección de datos.

En resumen, mientras algunos entrevistados no perciben la existencia de medidas administrativas adecuadas para la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, otros confirman que dichas medidas están en vigor y se aplican conforme a las normativas legales. La mención de sanciones administrativas por parte de la entrevistada número 10 subraya la importancia de la responsabilidad y el cumplimiento en este ámbito. Para cerrar la brecha de percepción y asegurar una protección efectiva, es crucial mejorar la comunicación y la capacitación en torno a las políticas de protección de datos personales.

Fuente: Tabla de creación propia.

Tabla 7. Descripción de la pregunta 6.-

De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

| N° | Entrevistado o código | Respuesta |
|----|------------------------------|--|
| 1 | Jesús Rivadeneira Velásquez | Sí, constituyen una garantía del derecho las medidas administrativas que fueron implementados por el Gobierno Regional de Tacna. |
| 2 | Fernando Goncalves Carrión | Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna, si constituye una garantía a la protección de datos personales. |
| 3 | José Miguel Cauna Choquecota | No, debido a que no se ha implementado. |
| 4 | Doris Maritza Quiñones Yujra | Hasta donde yo sé, las medidas administrativas no constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales. |
| 5 | INV-005 | No, ya que falta implementar más. |
| 6 | INV-006 | Sí, las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna, constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales. |

| | | |
|----|-------------------------------------|--|
| 7 | Joaquín Liendo Velásquez | No, no presentan garantía. |
| 8 | INV-008 | Si constituyen una garantía del derecho de protección de datos personales. |
| 9 | INV-009 | Se realizan los esfuerzos para brindar seguridad al usuario final. |
| 10 | Abog. Karla Beatriz Ticona Vizcarra | Sí |
| 11 | Abog. Rosario Flores Espinoza | Sí |

Interpretación: Según los entrevistados números 3, 5 y 7, el Gobierno Regional de Tacna no ha implementado medidas administrativas adecuadas, lo que implica que no se genera una garantía efectiva del derecho a la protección de datos personales de los administrados. Estos entrevistados argumentan que la falta de medidas concretas y visibles deja a los ciudadanos en una posición vulnerable respecto a la seguridad de su información personal. Señalan que no se han observado cambios significativos en los procedimientos o políticas que aseguren la confidencialidad y protección de los datos, lo que sugiere una carencia de compromiso o de recursos destinados a esta importante área.

Por el contrario, los demás entrevistados creen firmemente que el Gobierno Regional de Tacna ha promovido e implementado diversas medidas administrativas con el propósito de garantizar una adecuada protección de los datos personales. Según estos entrevistados, el gobierno regional ha desarrollado políticas específicas y ha introducido procedimientos diseñados para salvaguardar la información personal de los ciudadanos. Estas medidas incluyen la formación del personal en temas de protección de datos, la implementación de sistemas de seguridad tecnológica y la creación de protocolos para el manejo seguro de la información.

Los defensores de estas medidas administrativas mencionan que estas acciones no solo cumplen con los requisitos legales establecidos por la Ley N° 29733, sino que también buscan brindar seguridad jurídica a los administrados. La implementación de estas medidas pretende asegurar que los datos personales sean tratados con el máximo cuidado y confidencialidad, lo que fortalece la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas.

La disparidad en las opiniones de los entrevistados podría señalar una falta de comunicación efectiva sobre las políticas y medidas adoptadas. Aquellos que consideran inexistentes las medidas administrativas podrían no estar al tanto de las iniciativas implementadas, lo que indica una posible necesidad de mejorar la difusión de información y la capacitación sobre estas políticas.

Además, los entrevistados que perciben la existencia de medidas adecuadas destacan que estas incluyen auditorías periódicas para evaluar la eficacia de las políticas de protección de datos y la existencia de sanciones para aquellos funcionarios que no cumplan con los protocolos establecidos. Estas acciones se consideran esenciales para mantener un alto estándar de protección y para asegurar que los derechos de los administrados sean respetados y protegidos.

En resumen, mientras algunos entrevistados expresan preocupaciones sobre la falta de medidas administrativas por parte del Gobierno Regional de Tacna, otros confían en las políticas y procedimientos implementados para proteger los datos personales. Esta discrepancia resalta la necesidad de una comunicación más clara y una capacitación más amplia para asegurar que todos los involucrados estén informados y alineados con las prácticas de protección de datos personales, fortaleciendo así la confianza en la gestión pública y garantizando la seguridad jurídica de los administrados.

Fuente: Tabla de creación propia.

Tabla 8. Descripción de la pregunta 7

De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

| N° | Entrevistado o código | Respuesta |
|----|-------------------------------------|---|
| 1 | Jesús Rivadeneira Velásquez | Sí, son suficientes las medidas que se implanta en el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales. |
| 2 | Fernando Goncalves Carrión | Las medidas administrativas implementadas, como cualquier norma siempre pueden ser revisadas y mejoradas. |
| 3 | José Miguel Cauna Choquecota | No, porque no se advierten que se haya implementado disyuntiva alguna. |
| 4 | Doris Maritza Quiñones Yujra | No son suficientes, hay mucho más por implementar para tener una mejor protección de datos personales. |
| 5 | INV-005 | No son suficientes, las medidas administrativas deben mejorar. |
| 6 | INV-006 | No son suficientes, faltan muchas mejoras e implementar sobre las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna. |
| 7 | Joaquín Liendo Velásquez | No, porque faltan implementar algunas medidas para hacerla más segura y esté protegida. |
| 8 | INV-008 | Se hace lo que se puede pero igual faltan implementar algunas medidas para que sea mejor. |
| 9 | INV-009 | Se realizan mejoras para brindar seguridad a través de los diferentes casos. |
| 10 | Abog. Karla Beatriz Ticona Vizcarra | Sí, porque ayudan a restringir información que no se encuentra dentro de los márgenes de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |
| 11 | Abog. Rosario Flores Espinoza | Pienso que debería existir mayor control con el personal además que debe ser un personal muy calificado ya que muchas veces llegan a trabajar o desempeñar cargos por favores políticos y no entienden la magnitud de la Ley, por ende, deben ser bien capacitados. |

Interpretación: Los entrevistados consideran que las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna son suficientes para cautelar la protección de datos personales de los administrados. Estos entrevistados destacan que se han tomado diversas acciones para asegurar que la información personal sea manejada con cuidado y confidencialidad. Entre estas medidas se incluyen la actualización de sistemas de gestión de datos, la capacitación continua del personal en protección de datos y la implementación de protocolos estrictos para el acceso y uso de información sensible. Según esta perspectiva, el gobierno regional cumple con las normativas establecidas y ha logrado establecer un marco de protección que brinda seguridad jurídica a los ciudadanos.

En contraste, los entrevistados números 3, 4, 5, 6, 7 y 10 estiman que las medidas administrativas actuales no son suficientes para garantizar una protección adecuada de los datos personales. Estos entrevistados reconocen que, aunque se han hecho esfuerzos, aún hay áreas que requieren mejoras significativas. Señalan que la falta de recursos adecuados, la insuficiente capacitación del personal y la carencia de una supervisión efectiva son factores que limitan la eficacia de las medidas implementadas.

Estos entrevistados precisan que se necesitan nuevas medidas y una mayor rigor en la implementación de políticas existentes para mejorar la protección de datos. Proponen la adopción de tecnologías más avanzadas para la gestión de datos, la realización de auditorías más frecuentes y exhaustivas, y una mayor transparencia en la comunicación de las políticas de protección de datos tanto a los empleados como a los ciudadanos.

La percepción de insuficiencia en las medidas actuales sugiere una brecha entre las políticas diseñadas y su aplicación práctica. Para estos entrevistados, es crucial que el Gobierno Regional de Tacna no solo establezca medidas sobre el papel, sino que asegure su efectiva implementación y monitoreo constante. Además, subrayan la importancia de una cultura organizacional que valore y priorice la protección de datos personales, lo que implica un compromiso continuo y una adaptación a las nuevas amenazas y desafíos en el ámbito de la seguridad de la información.

En resumen, mientras algunos entrevistados consideran que las medidas administrativas actuales son adecuadas para proteger los datos personales, otros ven la necesidad de mejorar y reforzar estas medidas. Esta disparidad de opiniones destaca la importancia de una evaluación continua y la implementación de estrategias más robustas y dinámicas para garantizar la seguridad y la privacidad de la información de los administrados, reforzando así la confianza en las instituciones públicas.

Fuente: Tabla de creación propia.

Tabla 9. Descripción de la pregunta 8

De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

| N° | Entrevistado o código | Respuesta |
|----|-----------------------------|--|
| 1 | Jesús Rivadeneira Velásquez | Sí, ha mejorado desde la publicación de la Ley 29733, pero aún hay mucho por mejorar con respecto a la protección de datos personales. |

| | | |
|----|-------------------------------------|---|
| 2 | Fernando Goncalves Carrión | Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna, si han mejorado, en vista que a la fecha existe una mayor conciencia en seguridad y no hay información sobre pérdidas de datos personales. |
| 3 | José Miguel Cauna Choquecota | No, porque no se advierten que se haya implementado. |
| 4 | Doris Maritza Quiñones Yujra | No, se han mejorado las medidas administrativas desde la publicación de la Ley 29733. |
| 5 | INV-005 | No hubo muchas mejoras desde la publicación de la Ley. |
| 6 | INV-006 | No han mejorado las medidas administrativas desde la publicación de la Ley 29733. |
| 7 | Joaquín Liendo Velásquez | Si fueran mejorando para tener los datos bien protegidos. |
| 8 | INV-008 | Si fueron mejorando para la protección de datos personales. |
| 9 | INV-009 | Me parece que actualmente siguen mejorando la protección de datos. |
| 10 | Abog. Karla Beatriz Ticona Vizcarra | En parte, porque como ya lo respondí en la pregunta 4, aún hay vacíos y falta de uniformidad de criterios para la correcta aplicación de la Ley 29733. |
| 11 | Abog. Rosario Flores Espinoza | Se ve que no han mejorado, justamente por los cambios de gestión y porque el personal igualmente es cambiada constantemente, así misma es para la importancia que se le da a las oficinas de Protección de datos personales muchas veces por presupuesto. |

Interpretación: A criterio de los entrevistados, las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna han mejorado considerablemente en los últimos años, reflejando un compromiso creciente con la protección de datos personales. Muchos reconocen que se han adoptado políticas más claras, se ha capacitado al personal en temas de seguridad de la información y se han modernizado los sistemas tecnológicos para gestionar los datos de manera más segura. Estos avances han contribuido a un entorno más seguro para la información personal de los ciudadanos, aumentando la confianza en las instituciones públicas.

Sin embargo, a pesar de estos avances, los entrevistados coinciden en que todavía queda un largo camino por recorrer para lograr una implementación completa y efectiva de las medidas de protección de datos. El entrevistado 10, en particular, destaca que aún existen vacíos y una falta de uniformidad en los criterios utilizados para aplicar la Ley 29733, conocida como la Ley de Protección de Datos Personales. Esta falta de consistencia puede resultar en prácticas desiguales y, en algunos casos, en la inadecuada protección de la información personal.

El entrevistado 10 subraya que es crucial establecer criterios uniformes y claros que guíen la aplicación de la ley en todas las áreas del gobierno regional. Esto incluye la necesidad de desarrollar procedimientos estandarizados y asegurar que todos los funcionarios comprendan y apliquen las políticas de manera consistente. La falta de uniformidad puede llevar a interpretaciones erróneas de la ley y, en última instancia, a la vulneración de los derechos de los ciudadanos.

Además, los entrevistados sugieren que se debe realizar un monitoreo continuo y evaluaciones periódicas para identificar y corregir cualquier deficiencia en las medidas actuales. Esto implica no solo establecer medidas de protección, sino también asegurar su cumplimiento mediante auditorías regulares y sanciones adecuadas para quienes no las respeten. La educación y sensibilización constante del personal y de los ciudadanos también son esenciales para mantener altos estándares de seguridad.

En resumen, aunque se reconocen los avances significativos en la implementación de medidas administrativas para la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, los entrevistados enfatizan la necesidad de una aplicación más completa y uniforme de la Ley 29733. El establecimiento de criterios claros y la eliminación de vacíos son pasos cruciales para garantizar una protección efectiva y consistente, reforzando así la confianza del público en la gestión de sus datos personales.

Fuente: Tabla de creación propia.

Objetivo específico 2. Entender de qué manera las medidas técnicas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

Tabla 10. Descripción de la pregunta 9

De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

| N° | Entrevistado o código | Respuesta |
|----|------------------------------|---|
| 1 | Jesús Rivadeneira Velásquez | Sí, existen ciertas medidas técnicas para salvaguardar el derecho a la protección de datos personales. |
| 2 | Fernando Goncalves Carrión | Sí existen las medidas técnicas necesarias para salvaguardar el derecho a la protección de datos personales. |
| 3 | José Miguel Cauna Choquecota | No, existen medidas técnicas para salvaguardar el derecho a la protección de datos personales. |
| 4 | Doris Maritza Quiñones Yujra | Hasta donde sé, no existen medidas técnicas para salvaguardar el derecho a la protección de datos personales. |
| 5 | INV-005 | No, existen medidas técnicas para la protección de datos personales. |
| 6 | INV-006 | No, existen medidas técnicas para |

| | | |
|----|-------------------------------------|---|
| | | salvaguardar el derecho a la protección de datos personales. |
| 7 | Joaquín Liendo Velásquez | Existen algunas medidas pero faltan. |
| 8 | INV-008 | Si existen medidas técnicas para salvaguardar el derecho a la protección de datos personales. |
| 9 | INV-009 | Si existen medidas. |
| 10 | Abog. Karla Beatriz Ticona Vizcarra | Sí |
| 11 | Abog. Rosario Flores Espinoza | Al parecer sí existen las medidas técnicas ya que el manejo de la información está netamente manejada en un sistema informático que no todos pueden tener acceso. |

Interpretación: Respecto a esta pregunta, los entrevistados en su mayoría coinciden en que existen medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna que tienen como objetivo tutelar el derecho a la protección de datos personales. Estos entrevistados señalan que el gobierno regional ha adoptado tecnologías avanzadas para la gestión de datos, como sistemas de encriptación, cortafuegos, y software de seguridad que previenen accesos no autorizados y garantizan la integridad y confidencialidad de la información personal. Además, mencionan que se han establecido protocolos de seguridad y procedimientos de respaldo de datos para evitar pérdidas o manipulaciones indebidas.

No obstante, los entrevistados 3, 5 y 6 expresan una opinión contraria, afirmando que no existen medidas técnicas adecuadas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna. Según estos entrevistados, la falta de medidas técnicas efectivas significa que no se puede garantizar la protección de datos personales de manera adecuada. Señalan que, en su experiencia, no han observado la presencia de herramientas tecnológicas suficientes ni la aplicación de prácticas de seguridad que sean coherentes con los estándares necesarios para proteger la información sensible de los administrados.

Estos entrevistados argumentan que la ausencia de medidas técnicas adecuadas expone a los datos personales a riesgos significativos, como accesos no autorizados, robo de información y ciberataques. Mencionan que la falta de infraestructura tecnológica y de una estrategia integral de seguridad de la información representa un grave problema para la protección de datos en la región.

Por otro lado, aquellos que consideran que sí existen medidas técnicas adecuadas subrayan la importancia de continuar mejorando y actualizando estas herramientas tecnológicas para mantenerse al día con las nuevas amenazas y vulnerabilidades que emergen constantemente en el ámbito digital. Proponen la implementación de auditorías de seguridad regulares y la actualización constante de los sistemas de protección como prácticas esenciales para asegurar la eficacia de las medidas técnicas.

En resumen, mientras algunos entrevistados reconocen y valoran las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para proteger los datos personales, otros creen que estas medidas son insuficientes o inexistentes, lo que deja a los datos personales vulnerables a diversas amenazas. Esta disparidad en las percepciones subraya la necesidad de una evaluación crítica y constante de las medidas técnicas de seguridad, así como de una mayor transparencia y comunicación sobre las acciones que se están tomando para proteger la información personal de los ciudadanos. Para garantizar una protección efectiva, es crucial no solo implementar medidas técnicas avanzadas, sino también asegurarse de que estas se apliquen de manera coherente y sean conocidas por

todos los involucrados.

Fuente: Tabla de creación propia.

Tabla 11. Descripción de la pregunta 10

De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

| N° | Entrevistado o código | Respuesta |
|----|-------------------------------------|---|
| 1 | Jesús Rivadeneira Velásquez | Sí, constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales las medidas técnicas que se implantó. |
| 2 | Fernando Goncalves Carrión | Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna, si ofrecen garantías para la protección de datos personales. |
| 3 | José Miguel Cauna Choquecota | No, constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales. |
| 4 | Doris Maritza Quiñones Yujra | Al no existir medidas técnicas, por lo cual estas no constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales. |
| 5 | INV-005 | No constituyen una garantía del derecho. |
| 6 | INV-006 | Lamentablemente hasta el momento constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales. |
| 7 | Joaquín Liendo Velásquez | No, aún no se cuentan con esas medidas. |
| 8 | INV-008 | No constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales. |
| 9 | INV-009 | Me parece que esta constante perfeccionamiento o implementación. |
| 10 | Abog. Karla Beatriz Ticona Vizcarra | Coadyuvan a que se cumpla la garantía del derecho a la protección de datos personales, ya que si no existieran estas medidas técnicas no habría uniformidad de criterios. |
| 11 | Abog. Rosario Flores Espinoza | Podría decirse que sí pero se debería implementar mejores medidas para garantizar la “Protección de datos personales”. |

Interpretación: Respecto a esta pregunta, los entrevistados en su mayoría coinciden en que existen medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna que

tienen como objetivo tutelar el derecho a la protección de datos personales.

Sin embargo, los entrevistados 3, 5, 6, 7 y 8 manifiestan una postura opuesta, asegurando que no se han implementado medidas técnicas apropiadas por parte del Gobierno Regional de Tacna que aseguren la salvaguarda de los datos personales de los administrados. Además, señalan que no han identificado la existencia de herramientas tecnológicas adecuadas ni la adopción de prácticas de seguridad que estén alineadas con los estándares requeridos para proteger la información confidencial de los ciudadanos. En mérito a ello, mientras algunos entrevistados reconocen que las medidas implementadas por parte de la entidad gubernamental ofrecen una adecuada protección a los administrados, algunos consideran que, al no existir medidas técnicas, no constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales por parte de la administración pública.

Esta diferencia en las opiniones resalta la importancia de realizar una evaluación continua y crítica de las estrategias técnicas de seguridad, además de fomentar una mayor apertura y claridad en cuanto a las acciones destinadas a resguardar los datos personales de los ciudadanos; por ello, para asegurar una protección adecuada, resulta fundamental no solo implementar soluciones técnicas avanzadas, sino también garantizar que estas se utilicen de manera consistente y sean comprendidas por todos los administrados de nuestra sociedad sin disparidad de por medio.

Fuente: Tabla de creación propia.

Tabla 12. Descripción de la pregunta 11

De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

| N° | Entrevistado o código | Respuesta |
|----|------------------------------|--|
| 1 | Jesús Rivadeneira Velásquez | Sí, son suficientes las medidas técnicas hasta el momento. |
| 2 | Fernando Goncalves Carrión | Todas las normas, protocolos, medidas técnicas, pueden ser revisadas y mejoradas. |
| 3 | José Miguel Cauna Choquecota | No, son suficientes las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna. |
| 4 | Doris Maritza Quiñones Yujra | No son suficientes deben implementar muchas medidas para la protección de datos personales. |
| 5 | INV-005 | No son suficientes, deben ser mejor implementadas. |
| 6 | INV-006 | No son suficientes, faltan mucho por mejorar con respecto a las medidas técnicas para la protección de datos personales. |

| | | |
|----|-------------------------------------|---|
| 7 | Joaquín Liendo Velásquez | Aún no son suficientes, falta implementar otras medidas. |
| 8 | INV-008 | No, se requeriría implementar un mejor sistema de seguridad para la protección de datos personales. |
| 9 | INV-009 | Entiendo que se realizan los esfuerzos necesarios. |
| 10 | Abog. Karla Beatriz Ticona Vizcarra | Podrían mejorar, ya que estas medidas si bien es cierto están bien dictadas, en la práctica no es aplicada correctamente por los funcionarios públicos. |
| 11 | Abog. Rosario Flores Espinoza | Se tendría que estudiar una mejor implementación de Sistemas de Seguridad, como ser mejores servidores, antivirus, etc. |

Interpretación: En su mayoría, los entrevistados 3, 4, 5, 6, 7 y 8 precisan que no son suficientes las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna cuando se trata de cautelar y proteger los datos personales. Estos entrevistados subrayan que, aunque se han realizado esfuerzos para mejorar la seguridad de la información, las medidas actuales no alcanzan los estándares necesarios para garantizar una protección efectiva y completa. Señalan que la infraestructura tecnológica existente es insuficiente y que faltan sistemas robustos que puedan prevenir accesos no autorizados y proteger la información contra posibles ciberataques.

En este contexto, los entrevistados 10 y 11 sugieren que es fundamental implementar sistemas de seguridad más avanzados. Proponen la actualización de los servidores a modelos más modernos y seguros, que ofrezcan una mayor capacidad de respuesta ante amenazas potenciales. Además, recomiendan la instalación de software antivirus de última generación, que pueda detectar y neutralizar malware y otras amenazas de manera eficaz. La adopción de estas tecnologías ayudaría a fortalecer la protección de los datos personales y reduciría los riesgos asociados con la gestión de información sensible.

Además de mejorar la infraestructura tecnológica, los entrevistados destacan la necesidad de establecer políticas claras y protocolos de seguridad que se apliquen de manera uniforme en todas las áreas del gobierno regional. Esto incluye la formación continua del personal en temas de ciberseguridad y la sensibilización sobre la importancia de proteger los datos personales. La falta de capacitación adecuada y la ausencia de una cultura de seguridad en la organización pueden comprometer gravemente la eficacia de las medidas técnicas implementadas.

También se sugiere la realización de auditorías de seguridad periódicas para evaluar la eficacia de las medidas existentes y detectar posibles vulnerabilidades. Estas auditorías deben ser llevadas a cabo por expertos independientes que puedan ofrecer recomendaciones objetivas y actualizadas sobre cómo mejorar la seguridad de los datos. Además, es crucial implementar un sistema de monitoreo constante que pueda detectar y responder rápidamente a cualquier intento de acceso no autorizado o brecha de seguridad.

En resumen, la mayoría de los entrevistados coinciden en que las medidas técnicas actuales del Gobierno Regional de Tacna no son suficientes para proteger adecuadamente los datos personales. Proponen la actualización de la infraestructura tecnológica y la adopción de sistemas de seguridad más avanzados, como servidores mejorados y software antivirus de última generación. Además, subrayan la importancia de establecer políticas de seguridad claras, formar continuamente al personal y realizar auditorías periódicas

para asegurar la protección efectiva de los datos personales de los ciudadanos. Estas acciones combinadas no solo mejorarían la seguridad de la información, sino que también aumentarían la confianza de los ciudadanos en la gestión del gobierno regional.

Fuente: Tabla de creación propia.

Tabla 13. Descripción de la pregunta 12

De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

| N° | Entrevistado o código | Respuesta |
|----|-------------------------------------|---|
| 1 | Jesús Rivadeneira Velásquez | Sí, han mejorado desde la publicación de la Ley 29733 pero aún falta mucho por mejorar e implantar. |
| 2 | Fernando Goncalves Carrión | Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna, si han tenido una mejora sustancial, a la fecha no hay indicio, ni información sobre alguna falla en la protección de los datos personales. |
| 3 | José Miguel Cauna Choquecota | No, de la revisión a la normativa interna, no hay disposiciones de la entidad. |
| 4 | Doris Maritza Quiñones Yujra | Hasta el momento no hay disposiciones que mejoren la protección de datos personales. |
| 5 | INV-005 | No han mejorado desde la publicación de la Ley 29733. |
| 6 | INV-006 | No han mejorado desde la publicación de la Ley 29733. |
| 7 | Joaquín Liendo Velásquez | No ha mejorado las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna. |
| 8 | INV-008 | Si ha mejorado pero un poco, debería implementarse mejor. |
| 9 | INV-009 | Mi persona es personal nuevo no tengo mucho conocimiento en cuanto a la medida de seguridad de los sistemas y el área donde laboro solo ve mas Hardware, pc, monitor, impresoras, etc. |
| 10 | Abog. Karla Beatriz Ticona Vizcarra | Sí, porque la ley 29733 lo ha requerido tan bien, que las medidas técnicas se rigen en base a la ley. |
| 11 | Abog. Rosario Flores Espinoza | No han mejorado porque esto debe implementarse mejor y siempre hay problemas |

con el presupuesto ya que se habla de Sistemas integrados lo que es una inversión.

Interpretación: Sobre esta pregunta, la mayoría de los entrevistados coinciden en que no se han mejorado las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales desde la publicación de la Ley 29733. Este hallazgo sugiere una falta de progreso significativo en el fortalecimiento de la seguridad de la información en la región, a pesar de los requisitos legales y las crecientes preocupaciones sobre la privacidad de los datos.

Uno de los motivos mencionados por los entrevistados para explicar esta falta de mejora es el problema presupuestario. Según el entrevistado 11, la escasez de recursos financieros puede estar limitando la capacidad del gobierno regional para implementar medidas técnicas más efectivas. La falta de fondos podría dificultar la adquisición de tecnologías avanzadas, la contratación de personal especializado en ciberseguridad y la realización de inversiones necesarias para mejorar la infraestructura tecnológica.

Por otro lado, el entrevistado 4 señala que otra razón detrás de la falta de mejora en las medidas técnicas podría ser la ausencia de disposiciones específicas que promuevan y regulen la protección de datos personales. Esto sugiere una posible falta de atención o acción por parte de las autoridades responsables en el gobierno regional para abordar este tema de manera adecuada. La falta de una legislación clara y sólida podría estar obstaculizando los esfuerzos para fortalecer la seguridad de la información y proteger la privacidad de los ciudadanos.

Estas opiniones reflejan la complejidad y los desafíos inherentes a la mejora de las medidas técnicas de protección de datos en el ámbito gubernamental. Además de las limitaciones presupuestarias y la falta de disposiciones legales claras, otros factores, como la falta de conocimiento técnico especializado, la resistencia al cambio organizacional y la falta de conciencia sobre la importancia de la seguridad de la información, también pueden estar contribuyendo a la falta de avances en este sentido.

Para abordar estos desafíos y avanzar hacia una mejora efectiva de las medidas técnicas de protección de datos, es necesario un enfoque integral que involucre tanto la asignación de recursos adecuados como la formulación de políticas y regulaciones claras y efectivas. Además, se requiere una mayor sensibilización y educación sobre la importancia de la protección de datos personales, tanto entre los funcionarios públicos como entre los ciudadanos en general. Solo mediante un esfuerzo coordinado y continuo se podrán superar los obstáculos y garantizar una protección adecuada de la información personal en el Gobierno Regional de Tacna.

Fuente: Tabla de creación propia.

4.2. Comprobación de Hipótesis

El estudio es de enfoque cualitativo, consecuentemente, no se ha realizado un análisis por medio de la estadística con la finalidad de verificar hipótesis planteadas, teniendo claridad en que, este tipo de verificación corresponde a las investigaciones de enfoque cuantitativo. (Alvarez-Gayou, 2003)

La comprobación de hipótesis en el enfoque cualitativo, es por medio de la interpretación de los datos obtenidos, a través del diseño escogido en la

investigación tal como es para el presente caso el diseño fenomenológico, donde por medio de entrevistas a profundidad se recolectan datos, para mediante la interpretación de los mismos, confirmar o refutar la hipótesis planteada, el investigador en lo cualitativo buscando patrones, códigos, temas y relaciones que emergen y puedan explicar el fenómeno objetivo de investigación. (Pimienta y de la Orden, 2012)

En este contexto, es posible acercarnos a la afirmación de que la hipótesis general planteada, la cual sostenía que "el principio de seguridad de la información no garantiza el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022", ha sido confirmada. Esto se debe a que las respuestas proporcionadas por los entrevistados, quienes son expertos en la materia, revelaron aspectos significativos sobre las condiciones en las que se entregan y resguardan los datos personales en dicha entidad.

4.3. Discusión de los resultados

El objetivo general en la presente investigación fue: conocer cómo el principio de seguridad de la información garantiza el derecho a la protección de datos personales, en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022; de acuerdo a las respuestas obtenidas durante las entrevistas realizadas, a servidores públicos del Gobierno Regional de Tacna e involucrados en el objeto de investigación y abogados con experiencia profesional, consideran que el Gobierno Regional de Tacna debe garantizar la seguridad de la información como un pilar fundamental para la protección de datos personales, debiendo cumplir rigurosamente con la Ley de Protección de Datos Personales e implementar medidas técnicas, organizativas, políticas, auditorías y capacitaciones, este compromiso con la seguridad de la información no solo es cumpliendo con las obligaciones legales, sino que también reforzará la confianza de la ciudadanía en la gestión pública y refleja una administración transparente y responsable, todo ello conforme a las respuestas que podemos observar en las tablas 2, 3, 4, y 5.

La protección de datos personales se refiere al conjunto de medidas adoptadas para asegurar que los datos personales de los individuos sea gestionada de manera apropiada y segura, evitando su acceso y uso indebido por terceros (Solove, 2007). En este sentido, en los últimos años, tanto la sociedad como la tecnología han avanzado a un ritmo vertiginoso. En la actualidad, nos encontramos en la temporada global de las comunicaciones, donde la gestión y el intercambio de datos personales se ha convertido en una práctica habitual que involucra tanto al sector público, representado por el Estado, como al sector privado y a las empresas. En ambos casos, los datos personales se utilizan principalmente para actividades relacionadas con la comercialización de bienes y servicios. Las prácticas actuales presentan nuevos riesgos para los ciudadanos, ya que las normativas nacionales han establecido directrices y procedimientos para asegurar el tratamiento adecuado de la información almacenada en bases de datos. Por consiguiente, es imperativo mejorar estas disposiciones para que satisfagan las necesidades específicas que emergen en una sociedad cada vez más globalizada (Rojas-Bejarano, 2018)

Las innovadoras modalidades de recolección y procesamiento de datos se incrementan a diario, particularmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación. Con el advenimiento de Internet, la obtención de información valiosa para el comercio electrónico y otras aplicaciones en línea se ha facilitado notablemente. No obstante, debido a la ausencia de una normativa adecuada, esto ha originado problemas delictivos. Por ende, es imperativo salvaguardar la privacidad como un derecho fundamental, mantener la confidencialidad de los individuos y asegurar el pleno ejercicio de sus derechos en el manejo de determinados datos.

En 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos incluyó en su Artículo 12 el derecho a la privacidad, el cual establece que toda persona tiene derecho a ser protegida contra intromisiones arbitrarias en su vida privada, familia, hogar o correspondencia, así como a ser defendida contra ataques a su honra y reputación. Este artículo marcó el inicio de un proceso normativo para

garantizar el derecho a la protección de datos. Posteriormente, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 2200 A (XXI) en 1966, ratificó este precepto en su Artículo 17 como un reforzamiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Finalmente, la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, celebrada en San José, Costa Rica, del 7 al 22 de noviembre del mismo año, introdujo este derecho en su Artículo 11. (Rojas-Bejarano, 2018)

El objetivo específico uno, es entender de qué manera las medidas administrativas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022; podemos considerar cumplido el objetivo en la medida que, conforme a las tablas 7, 8, y 9 así pudo ser determinado.

Las medidas existentes para la protección y pese a la percepción de algunos entrevistados, nos lleva considerar la necesidad de establecer procedimientos y protocolos definidos con procesos claros para la gestión de la información personal, asegurando su confidencialidad, seguridad y tratamiento adecuado. La capacitación del personal comprende una responsabilidad en materia de protección de datos y conozcan las medidas implementadas, mediante la implementación de sistemas con tecnología segura, garantizando la seguridad de la información almacenada, protegiéndola contra accesos no autorizados, alteraciones, pérdidas o destrucción. Así también existe la necesidad de contar con sanciones para los servidores que incumplan con la protección de datos. De igual moda denota la necesidad de fortalecer la cultura de protección de datos implementando estrategias integrales que fortalezca la cultura de protección de datos dentro de la organización, lo cual requiere que la comunicación sea efectiva, continua, conciente y evalúe la mejora continua.

El objetivo específico dos, fue Entender de qué manera las medidas técnicas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022; fue logrado y consideramos cumplido el presente objetivo, de acuerdo a los resultados obtenidos y descritos en las tablas 10, 11, 12 y 13.

La diversidad de opiniones sobre las medidas técnicas, si bien la mayoría de los entrevistados afirman que existen medidas técnicas y las consideran necesarias para la protección de la información, algunos entrevistados consideran lo contrario, señalando que estas son insuficientes o incluso inexistentes, esta disparidad de opiniones pone de manifiesto la necesidad de evaluar con crítica suficiente las medidas técnicas actuales y de implementar estrategias para mejorar la percepción y la confianza en la protección de datos personales. Sobre las medidas técnicas implementadas podemos decir que existen esfuerzos para implementarlas en cuanto a seguridad, adoptando tecnologías como la encriptación de datos, el uso de cortafuegos y la instalación de software de seguridad para proteger la información personal contra accesos no autorizados, alteraciones o destrucción; el establecimiento de protocolos para la seguridad; la implementación de medidas de respaldo para prevenir la pérdida o el deterioro de la información personal en caso de incidentes o fallas técnicas; y la necesidad de fortalecer las medidas técnicas con actualizaciones periódicas de las tecnologías de seguridad; así también la inadecuada capacitación del personal en materia de protección de datos o la ausencia de una cultura organizacional constituyen responsabilidades en materia esenciales en cuanto a la protección de datos y las mejores prácticas para manejar la información personal.

Los datos personales son aquellos que identifican o hacen identificable a una persona, como su nombre, dirección, número de identificación, correo electrónico, entre otros. Mientras tanto, los datos sensibles son aquellos que revelan aspectos más íntimos o delicados de una persona, como su origen racial o étnico, creencias religiosas, orientación sexual, salud, entre otros. La principal diferencia entre ambos tipos de datos radica en su nivel de protección legal. En general, los datos personales tienen un nivel de protección más básico, mientras que los datos sensibles tienen una protección más rigurosa debido a que su uso indebido podría generar un mayor riesgo de discriminación o vulneración de derechos fundamentales. En muchos países, la recopilación y procesamiento de datos sensibles está sujeta a requisitos adicionales de consentimiento y seguridad, así como a restricciones más estrictas sobre su uso y divulgación. La protección

adecuada de ambos tipos de datos es crucial para garantizar la privacidad y seguridad de las personas y evitar posibles abusos o discriminación en su uso. (Zamudio, 2021)

En este sentido es posible discutir los resultados, realizando una triangulación entre las respuestas obtenidas en las entrevistas realizadas, los antecedentes de estudio, y la doctrina, teniendo claridad en que la presente es una investigación jurídica; los antecedentes de investigaciones previas tenemos a Schnitzer (2020) en su investigación para la Universidad de Chile titulada “Implicancias económicas de la regulación que busca proteger los datos personales en Chile”, quien tuvo como principal objetivo el evidenciar cuáles son las posibles implicancias económicas de una regulación de datos personales, basada en el modelo europeo, para Chile; determinó que la capacidad de recolectar, almacenar y procesar datos personales a gran escala es un factor determinante para el desarrollo económico de los países, en la actualidad, nos encontramos ante una nueva forma de economía, conocida como la "economía guiada por los datos", que se enfoca en los servicios, no tiene fronteras definidas y presenta deficiencias en el mercado, esta economía es imperfecta, ya que tiene altos niveles de opacidad y asimetrías en la información y el poder, y muestra una clara tendencia hacia la concentración; asimismo aun presenta una serie de desafíos en cuanto al nivel de protección y la necesidad de cautelar la protección debida de los datos.

Tenemos también la postura de Rudas y Carpio (2022) en su investigación para la Universidad Cesar Vallejo titulada “Afectación al Derecho a la Privacidad por la Indebida Protección de Datos Personales de los Usuarios en el Banco de Crédito, 2021”, quien tuvo como objetivo central de la investigación el analizar el impacto de la afectación al derecho a la privacidad por la indebida protección de datos personales de los usuarios del Banco de Crédito del Perú; las principales conclusiones a las que se llegó fueron, que para evitar la vulneración del derecho a la privacidad de los datos personales de los usuarios, es necesaria una protección adecuada. También se sugirió la necesidad de redefinir las cláusulas de

consentimiento de los contratos de adhesión y reforzar la protección legal de los datos personales por parte de la Autoridad Nacional de Protección de Datos. Además, se identificó una categoría emergente que indica la necesidad de una mayor difusión de la Ley 29733 de Protección de Datos Personales para que los usuarios del Banco de Crédito estén informados sobre la importancia de la privacidad y protección de sus datos personales. Con lo cual se reafirman los resultados obtenidos al considerar que no solo es necesaria la protección como tal, sino también la educación o llamada capacitación para quienes esta labor de cautelar la información.

En doctrina, tenemos de igual forma posiciones similares como la de Guerra (2021) quien refiere que, en la actualidad, la información es el activo más importante que tienen las organizaciones, sin embargo, muchas veces se le da menos importancia que a otros activos. Los problemas más comunes que enfrentan las organizaciones están relacionados con el tráfico, espionaje y robo de información. Por lo tanto, es fundamental que las empresas gestionen su información de manera eficaz y bajo los mayores estándares de seguridad. La política de seguridad de la información puede generar controversia, ya que la seguridad de la información es violada por factores humanos, por lo que es necesario implementar políticas de seguridad integrales y adecuadas que impongan obligaciones a la organización. Un Sistema de gestión de la seguridad de la Información (SGSI) puede minimizar los posibles riesgos que atenten contra la información. Estos sistemas están dirigidos a entender las propuestas de gestión de seguridad de la información y pueden adaptarse a cualquier tipo de negocio en general, basados en el uso del conjunto de la norma ISO 27001. La implementación de adaptaciones de la metodología a procesos específicos establece mecanismos para evaluar y medir el nivel de cumplimiento de cada procedimiento y tarea. Lo cual determina la importancia de sostener toda la protección en sistemas actualizados y fiables.

Finalmente tenemos la postura de Fernández (2014) quien refiere que en la era digital, la protección de datos personales se ha convertido en un desafío

crucial. La proliferación de tecnologías digitales y la creciente cantidad de información personal recopilada y compartida en línea exigen un replanteamiento de las estrategias tradicionales de protección de datos. En este contexto, surge la necesidad de explorar enfoques innovadores que vayan más allá de las medidas administrativas convencionales. Si bien las medidas administrativas, como las políticas de protección de datos y las medidas de seguridad técnicas, son fundamentales para la protección de datos personales, su eficacia puede verse limitada por la naturaleza dinámica y cambiante del entorno digital, se requieren estrategias más proactivas y adaptables que puedan responder a las nuevas amenazas y desafíos que surgen constantemente; debiendo existir un enfoque centrado en el individuo, como enfoque innovador para la protección de datos personales, empoderándolo para tomar control sobre sus datos y decidir cómo se utilizan, lo cual implica el empoderamiento a través de la educación y brindar a las personas la información y las herramientas necesarias para comprender sus derechos de privacidad y cómo proteger sus datos personales.

La innovación tecnológica puede jugar un papel fundamental en el desarrollo de un enfoque más eficaz para la protección de datos personales. Abordar el desafío de la protección de datos personales en la era digital requiere la colaboración entre diversos actores, incluyendo a Gobiernos, Empresas y organizaciones de la sociedad civil, y de igual modo a la academia, lo finalmente señalado nos deja claro que investigaciones por la realizada coadyuba a aportar medidas de solución a la problemática.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

PRIMERA: El principio de seguridad de la información, establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, es crucial para resguardar los datos personales en el Gobierno Regional de Tacna. Su estricta implementación, conforme a dicha ley y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, asegura que la información de los ciudadanos se gestione con confidencialidad, integridad y disponibilidad. Esto establece una base firme para la confianza pública en la gestión administrativa, en cumplimiento con el principio de legalidad y respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Perú.

SEGUNDA: Las medidas administrativas y técnicas adoptadas por el Gobierno Regional de Tacna, tales como políticas de protección de datos, auditorías regulares y capacitación continua del personal, son vitales para prevenir accesos no autorizados y otros riesgos, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales. Estas acciones garantizan la confidencialidad de la información personal, cumpliendo así con las normativas legales y las expectativas de los ciudadanos, y respetando el derecho fundamental a la protección de datos personales consagrado en el artículo 2, inciso 6, de la Constitución.

TERCERA: La percepción de los entrevistados sobre la existencia y efectividad de las políticas de protección de datos en el Gobierno Regional de Tacna varía, indicando una posible brecha entre la normativa y su aplicación práctica. Es esencial mejorar la comunicación y la implementación de estas políticas para asegurar que todos los empleados y ciudadanos estén informados y alineados con las medidas de protección de

datos, tal como exige el principio de transparencia y consentimiento informado establecido en los artículos 5 y 13 de la Ley N° 29733.

CUARTA: A pesar de los significativos avances en la implementación de la Ley N° 29733 y la adopción de medidas técnicas avanzadas para la protección de datos, aún existen desafíos que deben ser abordados. La mejora continua de la infraestructura tecnológica, la realización de auditorías exhaustivas y la capacitación del personal son necesarias para asegurar una protección de datos eficaz y completa. Esto reforzará la confianza pública en la administración regional y garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en el marco normativo vigente, incluyendo posibles sanciones contempladas en el artículo 38 de la Ley N° 29733 por incumplimiento de las medidas de seguridad.

5.2. Recomendaciones

Mejorar la comunicación y la implementación de las políticas de protección de datos dentro del Gobierno Regional de Tacna. Es esencial garantizar que todos los empleados y ciudadanos estén plenamente informados y alineados con las medidas de protección de datos, cerrando así la brecha entre la normativa y su aplicación práctica. Esto asegura una implementación efectiva y coherente de estas políticas, en cumplimiento con el principio de transparencia y el derecho de información establecidos en los artículos 5 y 13 de la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales. Además, se alinea con el deber de confidencialidad descrito en el artículo 16 de la misma ley, promoviendo una cultura organizacional que respeta y protege los datos personales.

Fortalecer la implementación del principio de seguridad de la información según lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales. Asegurar que todos los procesos administrativos del Gobierno Regional de Tacna manejen la información de los ciudadanos con la máxima confidencialidad y seguridad contribuirá significativamente a establecer una base sólida para la confianza

pública en la gestión administrativa. Esto está en consonancia con el artículo 9 de la Ley N° 29733, que establece el deber de seguridad, y con los artículos 33 y 34 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que detallan las medidas de seguridad que deben implementarse.

Continuar avanzando en la mejora de la infraestructura tecnológica, realizar auditorías exhaustivas y proporcionar capacitación continua al personal para abordar los desafíos restantes en la protección de datos. Estas acciones son necesarias para asegurar una protección de datos eficaz y completa, reforzando la confianza pública en la administración regional y cumpliendo con las obligaciones establecidas en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 29733, que exige la adopción de medidas técnicas, organizativas y legales adecuadas. La capacitación continua está respaldada por el artículo 12 del mismo reglamento, que enfatiza la necesidad de formación del personal en materia de protección de datos.

Intensificar y ampliar las medidas administrativas y técnicas actuales, incluyendo políticas claras de protección de datos, auditorías periódicas y capacitación continua del personal. Estas acciones son esenciales para prevenir accesos no autorizados y otros riesgos, garantizando así la integridad y confidencialidad de la información personal. Esto cumple con las normativas legales y las expectativas de los ciudadanos, en concordancia con el principio de calidad y seguridad de los datos personales establecido en el artículo 8 de la Ley N° 29733 y con las obligaciones de seguridad descritas en los artículos 31 al 39 de su Reglamento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Altamirano, J., y Bayona, S. (2017). Políticas de Seguridad de la Información: Revisión Sistemática de las Teorías que Explican su Cumplimiento. *Revista Ibérica de Sistemas y Tecnologías de Información*(25), 112-134. <https://doi.org/10.17013/risti.25.112-134>
- Alvarez-Gayou, J. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología*. México: Paidós.
- Bolaños, G. (2022). La incorporación del derecho a la portabilidad de datos personales en el ordenamiento jurídico peruano. *Tesis para optar el Título Profesional de Abogado en la Universidad de Lima*. Repositorio institucional <https://hdl.handle.net/20.500.12724/15999>
- Burgos, E. (2017). La regularización del Derecho al olvido, una protección expresa de los datos personales. *Tesis para obtener el título profesional de Abogada de la Universidad Cesar Vallejo*. Repositorio Institucional <https://hdl.handle.net/20.500.12692/11382>
- Carrasco, S. (2009). *Metodología de la investigación científica* (Tercera ed.). Lima: San Marcos.
- Congreso de República. (2011). Ley N° 29733. *Ley de protección de datos personales. Publicada el 03 de julio de 2011*. Diario oficial El Peruano. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0036/ley-proteccion-datos-personales.pdf>
- Fernández, M. (2014). Estudio de una estrategia para la implantación de los sistemas de gestión de la seguridad de la información. *Curso de Doctorado Plan 7440 Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial, Ingeniería Informática y Sistemas Eléctricos de la Universidad de Cádiz*. Repositorio institucional <https://rodin.uca.es/handle/10498/16805>

- García, A. (2007). La protección de datos personales: derecho fundamental del siglo XXI. Un estudio comparado. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 11(120), 743-778.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332007000300003&lng=es&tlng=es
- García, A. (2011). El derecho a la protección de los datos personales de los trabajadores: nuevas perspectivas. *Revista latinoamericana de derecho social*(13), 173-179.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46702011000200173&lng=es&tlng=es
- Gomez, L. (2022). El uso indebido de datos personales por entidades privadas y la afeción de derechos fundamentales. *Tesis para optar el título profesional de Abogado de la Universidad Privada del Norte*. Repositorio institucional <https://hdl.handle.net/11537/31508>
- Guerra, E. (2021). Desarrollo de un sistema de gestión para la seguridad de la información basado en metodología de identificación y análisis de riesgo en bibliotecas universitarias. *Información tecnológica*, 32(5), 145-156.
<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642021000500145>
- Hernandez, R., Fernandez, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México D.F.: Mc Graw Hill.
- Hidalgo, Y. (2020). El paradigma del derecho global para la protección de datos personales en redes sociales. *Tesis para optar el título profesional de Abogado de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo*. Repositorio institucional <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/2808>
- Higuera-Arias, J. (2021). Las debilidades en materia de protección de datos personales en la regulación emitida por el Estado colombiano. *Artículo de reflexión presentado como requisito para optar al título de Abogado de la*

Universidad Católica de Colombia. Repositorio institucional
<https://hdl.handle.net/10983/26723>

Holguín, J. (2022). Incidencia de nuevos retos para el tratamiento de datos personales y su regulación en el Ecuador. *Tesis para optar el título profesional de Abogado de la Universidad de Guayaquil.* Repositorio institucional <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/65217>

López, O., Fernández, J., Fernández, A., y Cabrera, H. (2021). *Derecho a la intimidad, protección de datos personales y el trabajo social comunitario.* Colloquium.
<https://www.colloquiumbiblioteca.com/index.php/web/article/view/96/86>

Magallanes, J. (2020). Aplicación extraterritorial de la ley: el caso del Reglamento de protección de datos de la Unión Europea. *Tesis para optar el grado académico de Magister en Derecho Internacional Económico de la Escuela de posgrado de la PUCP.* Repositorio institucional
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/17132>

Naciones Unidas. (2020). Declaración conjunta sobre protección de datos y privacidad en la respuesta a la COVID-19. *Respuesta a la COVID-19.*
<https://www.un.org/es/coronavirus/joint-statement-data-protection-and-privacy-covid-19-response>

Pimienta, J., y de la Orden, A. (2012). *Metodología de la Investigación. Competencias + Aprendizaje + Vida.* México: Pearson.

Quiroz, R. (2016). El Hábeas Data, protección al derecho a la información y a la autodeterminación informativa. *Letras (Lima)*, 87(126), 23-27.
https://doi.org/http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2071-50722016000200002&lng=es&tlng=es

Ramírez-Walteros, H. (2021). Características principales de los Datos Personales en Colombia: una visión comparada con Europa. *Artículo resultado de investigación elaborado para optar por el título de Abogado de la Universidad.* Repositorio institucional <https://hdl.handle.net/10983/26556>

- Randi, M. (2022). El alcance de la responsabilidad jurídica ante la violación de la protección de datos personales en el Ecuador. *Trabajo de titulación modalidad Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República de la Universidad Central del Ecuador*. Repositorio institucional <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/29070>
- Robles, F. (2018). La protección de datos personales como medio de prevención de los delitos informáticos en el Perú, en los años 2017 y 2018. *Tesis para optar el grado académico de Doctor en Derecho de la Escuela de posgrado de la Universidad Alas Peruanas*. Repositorio institucional <https://hdl.handle.net/20.500.12990/8889>
- Rojas-Bejarano, M. (2018). Evolución del derecho de protección de datos personales en Colombia respecto a estándares internacionales. *Novum Jus: Revista Especializada en Sociología Jurídica y Política*, 8(1), 107-139. <http://dx.doi.org/10.14718/NovumJus.2014.8.1.6>
- Rudas, C., y Carpio, C. (2022). Afectación al derecho a la privacidad por la indebida protección de datos personales de los usuarios en el Banco de Crédito, 2021. *Tesis para obtener el título profesional de Abogado de la Universidad Cesar Vallejo*. Repositorio institucional <https://hdl.handle.net/20.500.12692/102645>
- Schnitzer, Y. (2020). Implicancias económicas de la regulación que busca proteger los datos personales en Chile. *Tesis para optar al grado de Magister en Políticas Públicas de la Escuela de posgrado Economía y Negocios de la Universidad de Chile*. Repositorio institucional <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/182142>
- Solove, D. (2007). El futuro de la reputación: Chismes, rumores y privacidad en internet. *Universidad de Yale*. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2899125

- Tejena-Macías, M. (2018). Análisis de riesgos en seguridad de la información. *Revista Científico-Académica Multidisciplinaria Polo del Conocimiento*, 3(18), 230-244. <http://dx.doi.org/10.23857/pc.v3i4.809>
- Zamudio, M. (2021). El derecho a la protección de datos personales de los trabajadores frente al control laboral a través del Sistema De Geolocalización GPS. Límites y propuestas. *Tesis para optar el grado académico de Magister en Derecho con mención en Derecho Constitucional de la Escuela de posgrado de la PUCP*. Repositorio institucional <http://hdl.handle.net/20.500.12404/20150>

ANEXOS

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: El principio de seguridad de la información y el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

INDICACIONES: La presente guía, cumple un fin académico y el objetivo es la obtención del título profesional de Abogada, para esto, se requiere de la experticia de aquellas personas involucradas en el fenómeno jurídico investigado.

Con la aceptación para responder las preguntas de la presente guía, emite su consentimiento para el tratamiento de la información con finalidad académica, y en caso de considerarlo necesario puede solicitar sea anónima sus respuestas, para lo cual se protegerá su identidad.

La protección de datos personales se refiere al conjunto de medidas que se adoptan para garantizar que la información personal de los individuos sea tratada de forma adecuada y segura, evitando su acceso y uso indebido por parte de terceros. (Solove, 2007)

Entrevistado/a :

.....

Cargo :

.....

Institución :

.....

3. De acuerdo a su experiencia ¿Existe en el Gobierno Regional de Tacna una política de protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información? Desarrolle su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4. De acuerdo a su experiencia ¿La labor del Gobierno Regional de Tacna respecto de la protección de datos personales ha mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico 1. Entender de qué manera las medidas administrativas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

5. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

7. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....

8. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2. Entender de qué manera las medidas técnicas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

9. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

10. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

11. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

12. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

JUICIO DE EXPERTOS

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Galvez Marquina, Mario Cesar
- 1.2. Grado Académico. Doctor.....
- 1.3. Profesión: Abogado.....
- 1.4. Institución donde labora: Estudio Jurídico.....
- 1.5. Cargo que desempeña:..... Abogado.....
- 1.6. Denominación del Instrumento:
..... Guía De Entrevista
- 1.7. Autor del instrumento: Apaza Pillco, Stefany Michelly

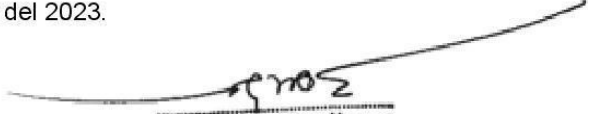
II. VALIDACIÓN

| INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO | CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento | Muy Malo | Malo | Regular | Bueno | Muy Bueno |
|---|--|----------|------|---------|-------|-----------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1. CLARIDAD | Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión | | | | | X |
| 2. OBJETIVIDAD | Están expresados en conductas observables, medibles | | | | | X |
| 3. CONSISTENCIA | Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría | | | | | X |
| 4. COHERENCIA | Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable | | | | X | |
| 5. PERTINENCIA | Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados | | | | X | |
| 6. SUFICIENCIA | Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento | | | | | X |
| SUMATORIA PARCIAL | | | | | 8 | 20 |
| SUMATORIA TOTAL | | 28 | | | | |

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 28
- 3.2. Opinión: FAVORABLE X DEBE MEJORAR _____
NO FAVORABLE _____
- 3.3. Observaciones: NINGUNA

Tacna, 10 de octubre del 2023.


Dr. Mario César Gálvez Marquina

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Balarezo Plata, Rolando José
- 1.2. Grado Académico: Magister.....
- 1.3. Profesión: Abogado.....
- 1.4. Institución donde labora: Universidad Privada De Tacna.....
- 1.5. Cargo que desempeña:..... Profesor.....
- 1.6. Denominación del Instrumento:
..... Guía De Entrevista
- 1.7. Autor del instrumento: Apaza Pillco, Stefany Michelly


II. VALIDACIÓN

| INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO | CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento | Muy Malo | Malo | Regular | Bueno | Muy Bueno |
|---|--|-----------|------|---------|----------|-----------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1. CLARIDAD | Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión | | | | | X |
| 2. OBJETIVIDAD | Están expresados en conductas observables, medibles | | | | X | |
| 3. CONSISTENCIA | Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría | | | | | X |
| 4. COHERENCIA | Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable | | | | | X |
| 5. PERTINENCIA | Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados | | | | X | |
| 6. SUFICIENCIA | Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento | | | | | X |
| SUMATORIA PARCIAL | | | | | 8 | 20 |
| SUMATORIA TOTAL | | 28 | | | | |

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 28
- 3.2. Opinión: FAVORABLE DEBE MEJORAR _____
NO FAVORABLE _____
- 3.3. Observaciones: NINGUNA

Tacna, 11 de octubre del 2023.



 M.G. ROLANDO JOSÉ BALAREZO PLATA
 ABOGADO
 DOCENTE UNIVERSITARIO

EVIDENCIAS DEL TRABAJO DE CAMPO

SUMILLA: FACILIDADES PARA EL INGRESO Y
APOYO A LA INVESTIGACION

SEÑOR:

LUIS TORRES ROBLEDO

GOBIERNADOR REGIONAL DE TACNA



STEFANY MICHELY APAZA PILLCO, identificado con DNI N° 72258112, con dirección domiciliaria en Calle Tacora 1276, Pasaje La Victoria cercado de Tacna; a Ud., respetuosamente, digo:

Que, actualmente me encuentro realizando mi Proyecto de Investigación sobre "El Principio de seguridad de la Información y el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022" aprobada por Resolución de decanato N° 0463-2023 y es por tal motivo que solicito su colaboración para poder tener acceso y entrevistar de forma voluntaria a los servidores públicos del Gobierno Regional de Tacna.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a lo solicitado.

Tacna, 14 de noviembre del 2023

STEFANY MICHELY APAZA PILLCO
DNI N° 72258112



SGRH
SUB GERENCIA
DE RECURSOS
HUMANOS

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Tacna, 24 de Noviembre del 2023

CARTA N° 264 -2023-SGRH/GOB.REG.TACNA

Señorita:
STEFANY MICHELY APAZA PILLCO
DNI N° 72258112

Presente.-

ASUNTO : AUTORIZACION PARA LA APLICACIÓN DE ENTREVISTAS PARA TRABAJO DE INVESTIGACION

REFERENCIA : SOLICITUD S/N CUD 11281134

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un saludo cordial; asimismo en atención al documento de la referencia comunico que se **AUTORIZA** a: **APAZA PILLCO , STEFANY MICHELY** con DNI N° 72258112, la realización del trabajo de investigación académica “ **EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y EL DERECHO A LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA AÑO 2022**”, en el Gobierno Regional de Tacna.

Sin otro particular, expreso los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ABOG. ALEJANDRO ALFONSO VALDIVIA GUITERAZ
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Cc.
Seguridad y Servicios Auxiliares
Archivo
AVG/mcr

Nro. CUD: 1294530

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: El principio de seguridad de la información y el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

INDICACIONES: La presente guía, cumple un fin académico y el objetivo es la obtención del título profesional de Abogada, para esto, se requiere de la experticia de aquellas personas involucradas en el fenómeno jurídico investigado.

Con la aceptación para responder las preguntas de la presente guía, emite su consentimiento para el tratamiento de la información con finalidad académica, y en caso de considerarlo necesario puede solicitar sea anónima sus respuestas, para lo cual se protegerá su identidad.

La protección de datos personales se refiere al conjunto de medidas que se adoptan para garantizar que la información personal de los individuos sea tratada de forma adecuada y segura, evitando su acceso y uso indebido por parte de terceros. (Solove, 2007)

Entrevistado/a : Jenis Rivadeneira Velásquez
Cargo : Especialista audio visual
Institución : GORE TACNA - Oficina de Imagen
Institucional y transparencia.

OBJETIVO GENERAL

Conocer cómo el principio de seguridad de la información garantiza el derecho a la protección de datos personales, en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022

Preguntas:

1. De acuerdo a su experiencia ¿El principio de seguridad de la información constituye una garantía del derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

Sí, el principio de seguridad de la información constituye una garantía del derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna.

.....

.....

.....

2. De acuerdo a su experiencia ¿es importante la protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información al Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

.....
Sí, es importante la protección de los datos personales
de las personas que se brindan información al Gobierno
Regional de Tacna.
.....
.....
.....

3. De acuerdo a su experiencia ¿Existe en el Gobierno Regional de Tacna una política de protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información? Desarrolle su respuesta.

.....
No existe una política de protección de los datos
personales de las personas que brindan información
.....
.....
.....
.....

4. De acuerdo a su experiencia ¿La labor del Gobierno Regional de Tacna respecto de la protección de datos personales ha mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

.....
Sí, ha mejorado el tema de protección de datos personales
desde la publicación de la Ley 29733.
.....
.....
.....
.....

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

8. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

Sí, ha mejorado desde la publicación de la Ley 29733, pero aún hoy mucho por mejorar con respecto a la protección de datos personales.

Objetivo específico 2. Entender de qué manera las medidas técnicas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

9. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

Sí, existen ciertas medidas técnicas para salvaguardar el derecho a la protección de datos personales.

10. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

Sí, constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales las medidas técnicas que se implementó.

11. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

Si son suficientes las medidas técnicas hasta el momento.

12. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

Si han mejorado desde la publicación de la ley 29733 pero aún falta mucho por mejorar e implementar.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: El principio de seguridad de la información y el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

INDICACIONES: La presente guía, cumple un fin académico y el objetivo es la obtención del título profesional de Abogada, para esto, se requiere de la experticia de aquellas personas involucradas en el fenómeno jurídico investigado.

Con la aceptación para responder las preguntas de la presente guía, emite su consentimiento para el tratamiento de la información con finalidad académica, y en caso de considerarlo necesario puede solicitar sea anónima sus respuestas, para lo cual se protegerá su identidad.

La protección de datos personales se refiere al conjunto de medidas que se adoptan para garantizar que la información personal de los individuos sea tratada de forma adecuada y segura, evitando su acceso y uso indebido por parte de terceros. (Solove, 2007)

Entrevistado/a : FERNANDO GONCALVES CARRION
Cargo : SUPERVISOR DE SEGURIDAD
Institución : GORE

OBJETIVO GENERAL

Conocer cómo el principio de seguridad de la información garantiza el derecho a la protección de datos personales, en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022

Preguntas:

1. De acuerdo a su experiencia ¿El principio de seguridad de la información constituye una garantía del derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

SIENDO LA SEGURIDAD UNA HERRAMIENTA
INDISPENSABLE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO
DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, LA INFORMACIÓN
ES UN ACTIVO QUE REQUIERE UNA OPTIMA
GARANTIA DE PROTECCION DE SUS BASES DE
DATOS, ARCHIVOS Y OTROS DE INTERES.

2. De acuerdo a su experiencia ¿es importante la protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información al Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ESPECIALMENTE LOS DATOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES EN GENERAL, DEBE CONTAR UNA VALORACIÓN PRIMORDIAL EN SU CONTROL, MANEJO Y REGISTRO.

3. De acuerdo a su experiencia ¿Existe en el Gobierno Regional de Tacna una política de protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información? Desarrolle su respuesta.

EN MI EXPERIENCIA LABORAL, DENTRO DEL GOBIERNO REGIONAL, SI SE DISPONE DE UNA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.

4. De acuerdo a su experiencia ¿La labor del Gobierno Regional de Tacna respecto de la protección de datos personales ha mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

LA LEY 29733 "LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES", SE HA MEJORADO SUSTANTIVAMENTE, AL ESTABLECERSE UNA SERIE DE PROTOCOLOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS TRABAJADORES.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico 1. Entender de qué manera las medidas administrativas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

5. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, HA ESTABLECIDO UNA SERIE DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA SALVAGUARDAR LOS DATOS PERSONALES.

6. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, SI CONSTITUYE UNA GARANTIA A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

7. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS IMPLEMENTADAS, COMO CUALQUIER NORMA SIEMPRE PUEDEN SER REVISADAS Y MEJORADAS.

8. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, SI HAN MEJORADO, EN VISTA QUE A LA FECHA

EXISTE UNA MAYOR CONCIENCIA EN SEGURIDAD Y NO HAY INFORMACIÓN SOBRE PERDIDAS DE DATOS PERSONALES.

Objetivo específico 2. Entender de qué manera las medidas técnicas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

9. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

SI EXISTEN LAS MEDIDAS TECNICAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

10. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

LAS MEDIDAS TECNICAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, SI OFRECEN GARANTÍAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

11. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

TODAS LAS NORMAS, PROTOCOLOS, MEDIDAS TECNICAS, PUEDEN SER REVISADAS Y MEJORADAS.

12. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

.....
LAS MEDIDAS TÉCNICAS IMPLEMENTADAS POR
EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, SI HAN
TENIDO UNA MEJORA SUBSTANCIAL, A LA
FECHA NO HAY INDICIO, NI INFORMACIÓN
SOBRE ALGUNA FALLA EN LA PROTECCIÓN DE
LOS DATOS PERSONALES

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: El principio de seguridad de la información y el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

INDICACIONES: La presente guía, cumple un fin académico y el objetivo es la obtención del título profesional de Abogada, para esto, se requiere de la experticia de aquellas personas involucradas en el fenómeno jurídico investigado.

Con la aceptación para responder las preguntas de la presente guía, emite su consentimiento para el tratamiento de la información con finalidad académica, y en caso de considerarlo necesario puede solicitar sea anónima sus respuestas, para lo cual se protegerá su identidad.

La protección de datos personales se refiere al conjunto de medidas que se adoptan para garantizar que la información personal de los individuos sea tratada de forma adecuada y segura, evitando su acceso y uso indebido por parte de terceros. (Solove, 2007)

Entrevistado/a : José Miguel Cerna Chequuta
Cargo : Supervisor de OCF
Institución : Gobierno Regional de Tacna

OBJETIVO GENERAL

Conocer cómo el principio de seguridad de la información garantiza el derecho a la protección de datos personales, en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022

Preguntas:

1. De acuerdo a su experiencia ¿El principio de seguridad de la información constituye una garantía del derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

Si, a través de la protección de información podemos mitigar los
riesgos de proteger la información personal a los terceros, a
efectos de no perjudicar a los que pueden ser víctimas.

2. De acuerdo a su experiencia ¿es importante la protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información al Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

Si, por ejemplo en el caso de denuncias, se debe proteger la identidad del denunciante, con la finalidad de evitar represalias

3. De acuerdo a su experiencia ¿Existe en el Gobierno Regional de Tacna una política de protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información? Desarrolle su respuesta.

No, actualmente no se a encontrado una directiva para ello

4. De acuerdo a su experiencia ¿La labor del Gobierno Regional de Tacna respecto de la protección de datos personales ha mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

No, porque no se han implementado mecanismos para la protección de los datos personales en la entidad

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico 1. Entender de qué manera las medidas administrativas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

5. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

No, actualmente.

6. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

No, debido a que no se ha implementado.

7. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

No, porque no se advierten que se haya implementado
ninguna alguna

8. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

No, porque no se advierten que se haya implementado

.....
.....
Objetivo específico 2. Entender de qué manera las medidas técnicas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

9. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

No, existen medidas técnicas para salvaguardar el derecho a la protección de datos personales.

10. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

No, constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales.

11. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

No, son suficientes las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna.

12. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

No, de la revisión a la normativa anterior, no hay disposiciones de la entidad.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: El principio de seguridad de la información y el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

INDICACIONES: La presente guía, cumple un fin académico y el objetivo es la obtención del título profesional de Abogada, para esto, se requiere de la experticia de aquellas personas involucradas en el fenómeno jurídico investigado.

Con la aceptación para responder las preguntas de la presente guía, emite su consentimiento para el tratamiento de la información con finalidad académica, y en caso de considerarlo necesario puede solicitar sea anónima sus respuestas, para lo cual se protegerá su identidad.

La protección de datos personales se refiere al conjunto de medidas que se adoptan para garantizar que la información personal de los individuos sea tratada de forma adecuada y segura, evitando su acceso y uso indebido por parte de terceros. (Solove, 2007)

Entrevistado/a : Doris Maizta Avila Yujra

Cargo : Redactor

Institución : Gobierno Regional de Tacna - Oficina de Imagen Institucional - transparencia.

OBJETIVO GENERAL

Conocer cómo el principio de seguridad de la información garantiza el derecho a la protección de datos personales, en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022

Preguntas:

1. De acuerdo a su experiencia ¿El principio de seguridad de la información constituye una garantía del derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

Si, esta ley es beneficioso porque protege los datos de las personas y no sean vulnerados.

.....

.....

.....

.....

2. De acuerdo a su experiencia ¿es importante la protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información al Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

Si es importante en los diversos trámites, porque brinda protección y seguridad en el proceso.

3. De acuerdo a su experiencia ¿Existe en el Gobierno Regional de Tacna una política de protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información? Desarrolle su respuesta.

De acuerdo a mi conocimiento, se aplica en el área donde laboro, área de acceso a la información pública que pertenece a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

4. De acuerdo a su experiencia ¿La labor del Gobierno Regional de Tacna respecto de la protección de datos personales ha mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

Desconozco, pero que esa ley es de reciente publicación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico 1. Entender de qué manera las medidas administrativas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

5. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

Desconozco del tema, al parecer aún no se la implementado

6. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

Hasta donde yo sé, las medidas administrativas no constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales.

7. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

No son suficientes, hay mucho más por implementar para tener una mejor protección de datos personales.

8. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

No se ha mejorado las medidas administrativas desde la publicación de la Ley 29733

Objetivo específico 2. Entender de qué manera las medidas técnicas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

9. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

Hasta donde se, no existen medidas técnicas para salvaguardar el derecho a la protección de datos personales

10. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

Al no existir medidas técnicas, por lo cual estas no constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales.

11. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

No son suficientes, deber implementar muchas medidas para la protección de datos personales.

12. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

Hasta el momento no hay disposiciones que mejoren la protección de datos personales.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: El principio de seguridad de la información y el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

INDICACIONES: La presente guía, cumple un fin académico y el objetivo es la obtención del título profesional de Abogada, para esto, se requiere de la experticia de aquellas personas involucradas en el fenómeno jurídico investigado.

Con la aceptación para responder las preguntas de la presente guía, emite su consentimiento para el tratamiento de la información con finalidad académica, y en caso de considerarlo necesario puede solicitar sea anónima sus respuestas, para lo cual se protegerá su identidad.

La protección de datos personales se refiere al conjunto de medidas que se adoptan para garantizar que la información personal de los individuos sea tratada de forma adecuada y segura, evitando su acceso y uso indebido por parte de terceros. (Solove, 2007)

Entrevistado/a :

Cargo :

Institución : Oficina de telecomunicaciones del
Gobierno Regional de Tacna

OBJETIVO GENERAL

Conocer cómo el principio de seguridad de la información garantiza el derecho a la protección de datos personales, en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022

Preguntas:

1. De acuerdo a su experiencia ¿El principio de seguridad de la información constituye una garantía del derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

Si, porque los datos son personales y estos no pueden ser expuestos fácilmente a menos que sean permitidos por la persona

2. De acuerdo a su experiencia ¿es importante la protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información al Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

SÍ, Toda información es confidencial

3. De acuerdo a su experiencia ¿Existe en el Gobierno Regional de Tacna una política de protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información? Desarrolle su respuesta.

NO, es necesario aplicarla

4. De acuerdo a su experiencia ¿La labor del Gobierno Regional de Tacna respecto de la protección de datos personales ha mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

NO, se exponen constantemente fuera del GRT, la información

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico 1. Entender de qué manera las medidas administrativas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

5. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

No, existen medidas administrativas que sirven para salvaguardar la protección del derecho de datos personales.

6. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

No constituye ya que falta implementar más.

7. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

No son suficientes, las medidas administrativas deben mejorar.

8. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

No hubo muchas mejoras desde la publicación de la Ley.

12. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

No han mejorado desde la publicación de la Ley 29733.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: El principio de seguridad de la información y el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

INDICACIONES: La presente guía, cumple un fin académico y el objetivo es la obtención del título profesional de Abogada, para esto, se requiere de la experticia de aquellas personas involucradas en el fenómeno jurídico investigado.

Con la aceptación para responder las preguntas de la presente guía, emite su consentimiento para el tratamiento de la información con finalidad académica, y en caso de considerarlo necesario puede solicitar sea anónima sus respuestas, para lo cual se protegerá su identidad.

La protección de datos personales se refiere al conjunto de medidas que se adoptan para garantizar que la información personal de los individuos sea tratada de forma adecuada y segura, evitando su acceso y uso indebido por parte de terceros. (Solove, 2007)

Entrevistado/a :

Cargo :

Institución : Oficina de Imagen Institucional y Transparencia.

OBJETIVO GENERAL

Conocer cómo el principio de seguridad de la información garantiza el derecho a la protección de datos personales, en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022

Preguntas:

1. De acuerdo a su experiencia ¿El principio de seguridad de la información constituye una garantía del derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

SI PORQUE GARANTIZA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LAS PERSONAS.

.....
.....
.....
.....
.....

2. De acuerdo a su experiencia ¿es importante la protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información al Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

SI PORQUE EXISTE INFORMACION SENSIBLE QUE DEBE
PROTEGERSE PORQUE LA PERSONA AFECTADA ESTARIA
VULNERABLE (AL A.) Y SER VICTIMA.

3. De acuerdo a su experiencia ¿Existe en el Gobierno Regional de Tacna una política de protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información? Desarrolle su respuesta.

SI EN EL AREA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
SE CUIDA QUE INFORMACION PROTEGIDA POR LEY
NO SEA PUBLICA

4. De acuerdo a su experiencia ¿La labor del Gobierno Regional de Tacna respecto de la protección de datos personales ha mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

SI PORQUE AHORA EXISTE UNA LEY QUE LA
AMPARA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico 1. Entender de qué manera las medidas administrativas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

5. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

DES COMO 2 C.O - NO EXISTE

6. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

Si las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales.

7. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

No son suficientes, faltan muchas mejoras e implementaciones sobre las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna.

8. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

No han mejorado las medidas administrativas desde la publicación de la Ley 29733.

12. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

No ha mejorado desde la publicación de la ley 29733.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: El principio de seguridad de la información y el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

INDICACIONES: La presente guía, cumple un fin académico y el objetivo es la obtención del título profesional de Abogada, para esto, se requiere de la experticia de aquellas personas involucradas en el fenómeno jurídico investigado.

Con la aceptación para responder las preguntas de la presente guía, emite su consentimiento para el tratamiento de la información con finalidad académica, y en caso de considerarlo necesario puede solicitar sea anónima sus respuestas, para lo cual se protegerá su identidad.

La protección de datos personales se refiere al conjunto de medidas que se adoptan para garantizar que la información personal de los individuos sea tratada de forma adecuada y segura, evitando su acceso y uso indebido por parte de terceros. (Solove, 2007)

Entrevistado/a : Joaquín Liendo Blasquez

Cargo :

Institución : Oficina de Telecomunicaciones del
Gobierno Regional de Tacna.

OBJETIVO GENERAL

Conocer cómo el principio de seguridad de la información garantiza el derecho a la protección de datos personales, en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022

Preguntas:

1. De acuerdo a su experiencia ¿El principio de seguridad de la información constituye una garantía del derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

Si, la seguridad de la información es una responsabilidad,
es uno de los pilares fundamentales sobre los que se
sustenta este derecho.

2. De acuerdo a su experiencia ¿es importante la protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información al Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

Si, la seguridad de la información es vital para proteger los datos personales de los empleados, clientes.

3. De acuerdo a su experiencia ¿Existe en el Gobierno Regional de Tacna una política de protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información? Desarrolle su respuesta.

No, no existe una política

4. De acuerdo a su experiencia ¿La labor del Gobierno Regional de Tacna respecto de la protección de datos personales ha mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

Si, se tomaron algunas medidas para proteger de mejor manera los datos personales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico 1. Entender de qué manera las medidas administrativas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

5. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

Existen medidas para proteger datos personales, aún no son suficientes.

6. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

No, no presentan garantía.

7. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

No, porque faltan implementar algunas medidas para hacerla más segura y este protegida.

8. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

Si, fueron mejorando para tener los datos bien protegidos.

.....
.....
Objetivo específico 2. Entender de qué manera las medidas técnicas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

9. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

Existen algunas medidas pero faltan.

.....
.....
.....
.....
.....

10. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

No, aún no se cuentan con esas medidas.

.....
.....
.....
.....
.....

11. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

Aún no son suficientes, falta implementar otras medidas.

.....
.....
.....
.....
.....

12. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

No ha mejorado las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna

.....

.....

.....

.....

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: El principio de seguridad de la información y el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

INDICACIONES: La presente guía, cumple un fin académico y el objetivo es la obtención del título profesional de Abogada, para esto, se requiere de la experticia de aquellas personas involucradas en el fenómeno jurídico investigado.

Con la aceptación para responder las preguntas de la presente guía, emite su consentimiento para el tratamiento de la información con finalidad académica, y en caso de considerarlo necesario puede solicitar sea anónima sus respuestas, para lo cual se protegerá su identidad.

La protección de datos personales se refiere al conjunto de medidas que se adoptan para garantizar que la información personal de los individuos sea tratada de forma adecuada y segura, evitando su acceso y uso indebido por parte de terceros. (Solove, 2007)

Entrevistado/a :

Cargo :

Institución : Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna.

OBJETIVO GENERAL

Conocer cómo el principio de seguridad de la información garantiza el derecho a la protección de datos personales, en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022

Preguntas:

1. De acuerdo a su experiencia ¿El principio de seguridad de la información constituye una garantía del derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

Si, porque la información de datos personales es una responsabilidad y no se pueden exponer sin una autorización de la misma persona.

.....

.....

.....

2. De acuerdo a su experiencia ¿es importante la protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información al Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

Si es muy importante y confidencial la protección de datos personales

3. De acuerdo a su experiencia ¿Existe en el Gobierno Regional de Tacna una política de protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información? Desarrolle su respuesta.

Si, por eso existe la ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

4. De acuerdo a su experiencia ¿La labor del Gobierno Regional de Tacna respecto de la protección de datos personales ha mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

Si existen medidas para el mejoramiento de la protección de datos personales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico 1. Entender de qué manera las medidas administrativas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

5. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

Existen ciertas medidas para la protección de datos.

6. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

Si constituyen una garantía del derecho de protección de datos personales.

7. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

Se hace lo que se puede pero igual faltan implementar algunas medidas para que sea mejor.

8. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

Si fueron mejorando para la protección de datos personales.

.....
.....
Objetivo específico 2. Entender de qué manera las medidas técnicas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

9. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

Si existen medidas técnicas para salvaguardar el derecho a la protección de datos personales.

10. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

No constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales.

11. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

No, se requeriría implementar un mejor sistema de seguridad para la protección de datos personales.

12. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

Si ha mejorado pero un poco, debería implementarse mejor.

.....

.....

.....

.....

.....

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: El principio de seguridad de la información y el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

INDICACIONES: La presente guía, cumple un fin académico y el objetivo es la obtención del título profesional de Abogada, para esto, se requiere de la experticia de aquellas personas involucradas en el fenómeno jurídico investigado.

Con la aceptación para responder las preguntas de la presente guía, emite su consentimiento para el tratamiento de la información con finalidad académica, y en caso de considerarlo necesario puede solicitar sea anónima sus respuestas, para lo cual se protegerá su identidad.

La protección de datos personales se refiere al conjunto de medidas que se adoptan para garantizar que la información personal de los individuos sea tratada de forma adecuada y segura, evitando su acceso y uso indebido por parte de terceros. (Solove, 2007)

Entrevistado/a :

Cargo :

Institución : Oficina de telecomunicaciones del
Gobierno Regional de Tacna

OBJETIVO GENERAL

Conocer cómo el principio de seguridad de la información garantiza el derecho a la protección de datos personales, en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022

Preguntas:

1. De acuerdo a su experiencia ¿El principio de seguridad de la información constituye una garantía del derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

SI, existe formateria para dar acceso a
la informacion de acuerdo a lo solicitado
por el area usuaria

2. De acuerdo a su experiencia ¿es importante la protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información al Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

Si, claro que si para ello hay o esta el area asignada

3. De acuerdo a su experiencia ¿Existe en el Gobierno Regional de Tacna una política de protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información? Desarrolle su respuesta.

Si, en este caso el sistema de tramite documentario tiene activo el protocolo de seguridad

4. De acuerdo a su experiencia ¿La labor del Gobierno Regional de Tacna respecto de la protección de datos personales ha mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

En este caso por ejemplo el sistema de tramite documentario antes funcionaba solo con protocolo, actualmente trabaja con protocolo de seguridad

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico 1. Entender de qué manera las medidas administrativas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

5. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

como indicaba anteriormente actualmente
existe formalismo para el acceso a la
información (Internet, aplicativos, usuarios)

6. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

Se realizan los esfuerzos para brindar
seguridad al usuario final

7. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

Se realizan mejoras para brindar
seguridad a través de los diferentes
casos

8. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

me parece que actualmente siguen mejorando
la protección de datos

.....
.....
Objetivo específico 2. Entender de qué manera las medidas técnicas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

9. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

.....
.....
Si existen medidas
.....
.....
.....
.....

10. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

.....
.....
*me parece que esta constante
perfeccionamiento o implementación*
.....
.....
.....

11. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

.....
.....
*Entiendo que se realizan los
esfuerzos necesarios*
.....
.....
.....

12. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

.....
Mi persona es personal nuevo no tengo
mucho conocimiento en cuanto a la
medida de seguridad de los sistemas y el
ciclo de vida de los datos solo ve mas hardware
p.e. monitores, Impresoras
.....

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: El principio de seguridad de la información y el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

INDICACIONES: La presente guía, cumple un fin académico y el objetivo es la obtención del título profesional de Abogada, para esto, se requiere de la experticia de aquellas personas involucradas en el fenómeno jurídico investigado.

Con la aceptación para responder las preguntas de la presente guía, emite su consentimiento para el tratamiento de la información con finalidad académica, y en caso de considerarlo necesario puede solicitar sea anónima sus respuestas, para lo cual se protegerá su identidad.

La protección de datos personales se refiere al conjunto de medidas que se adoptan para garantizar que la información personal de los individuos sea tratada de forma adecuada y segura, evitando su acceso y uso indebido por parte de terceros. (Solove, 2007)

Entrevistado/a : Karla Beatriz Ticoma Vizcarra
Cargo : Abogada
Institución : Litigante

OBJETIVO GENERAL

Conocer cómo el principio de seguridad de la información garantiza el derecho a la protección de datos personales, en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022

Preguntas:

1. De acuerdo a su experiencia ¿El principio de seguridad de la información constituye una garantía del derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

Si, porque gracias a este principio nuestra información
personal (número de edad, sexo, etc) se encuentra protegida
y nadie puede vulnerar ello, el cual puede ser posible
de sanciones.

2. De acuerdo a su experiencia ¿es importante la protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información al Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

Si es importante, ya que sino lo fuera cualquier persona podria acceder a la informacion con que cuenta el Gobierno Regional. No toda informacion es pública.

3. De acuerdo a su experiencia ¿Existe en el Gobierno Regional de Tacna una política de protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información? Desarrolle su respuesta.

Si, Tenemos a la ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, el cual es de aplicacion obligatoria para todas las entidades publicas o privadas que almacenen o tratan los datos personales de los administrados

4. De acuerdo a su experiencia ¿La labor del Gobierno Regional de Tacna respecto de la protección de datos personales ha mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

Si, pero aun hay incertidumbre, ya que ahora toda informacion lo relacionan como privado, cuando no es del cierto todo, ya que hay informacion que debe ser considerada como pública

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico 1. Entender de qué manera las medidas administrativas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

5. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

Conozco las sanciones administrativas que imponen a los funcionarios por entregar y no entregar la información pública.

6. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

Si

7. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

Si, porque ayudan a restringir información que no se encuentre dentro de los márgenes de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

8. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

En parte, porque como ya lo respondi en la pregunta 4, aun hay vacios y falta de uniformidad de criterios para la correcta aplicacion de la Ley 29733.

.....
.....
Objetivo específico 2. Entender de qué manera las medidas técnicas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

9. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

.....
Si.
.....
.....
.....
.....

10. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

.....
Coadyuvan a que se cumpla la garantía del
derecho a la protección de datos personales, ya
que si no existiera estas medidas técnicas
no habría uniformidad de criterios.
.....
.....

11. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

.....
Podrían mejorar,, ya que estas medidas
si bien es cierto, estan bien dictadas, en la
practica no es aplicada correctamente por los
funcionarios públicos
.....
.....

12. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

Si, porque la ley 29733 lo ha regularizado
Ten bien, que las medidas técnicas se rigen en
base a la ley.



Karla Ticona Vizcarra
ABOGADA
ICAT 03691

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: El principio de seguridad de la información y el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

INDICACIONES: La presente guía, cumple un fin académico y el objetivo es la obtención del título profesional de Abogada, para esto, se requiere de la experticia de aquellas personas involucradas en el fenómeno jurídico investigado.

Con la aceptación para responder las preguntas de la presente guía, emite su consentimiento para el tratamiento de la información con finalidad académica, y en caso de considerarlo necesario puede solicitar sea anónima sus respuestas, para lo cual se protegerá su identidad.

La protección de datos personales se refiere al conjunto de medidas que se adoptan para garantizar que la información personal de los individuos sea tratada de forma adecuada y segura, evitando su acceso y uso indebido por parte de terceros. (Solove, 2007)

Entrevistado/a :
Cargo :
Institución :



ABOGADO
C.A.T. 00000

OBJETIVO GENERAL

Conocer cómo el principio de seguridad de la información garantiza el derecho a la protección de datos personales, en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022

Preguntas:

1. De acuerdo a su experiencia ¿El principio de seguridad de la información constituye una garantía del derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

Si, este principio constituye una garantía del derecho a la protección de datos personales y en el Gobierno Regional la información de datos están protegidos en aplicación a la Ley.

2. De acuerdo a su experiencia ¿es importante la protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información al Gobierno Regional de Tacna? Desarrolle su respuesta.

De acuerdo a mi experiencia sí es muy importante la protección de los datos personales de las personas que realizan diversos trámites en el GRT ya que así se puede evitar de un uso indebido de estos datos que pueden afectar la intimidad personal y/o familiar o sean utilizados para cometer actos ilícitos.

3. De acuerdo a su experiencia ¿Existe en el Gobierno Regional de Tacna una política de protección de los datos personales de las personas que en diversos trámites brindan información? Desarrolle su respuesta.

Sí, porque es de obligatorio cumplimiento establecida en la Carta Magna como derecho fundamental y respaldado por la Ley 29733 ahora reglamentada.

4. De acuerdo a su experiencia ¿La labor del Gobierno Regional de Tacna respecto de la protección de datos personales ha mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

Si debe haber mejorado ya que como sabemos la ley está hecha para cumplirla si no se cumple hay consecuencias legales, así mismo sabemos que la protección a los datos personales es un derecho fundamental, está en nuestra Constitución art. 2 numeral 6 y con la dación de la ley 29733 ya se obliga a las instituciones públicas y o privadas a que se aplique esta ley.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico 1. Entender de qué manera las medidas administrativas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

5. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

Tengo conocimiento que al vulnerarse la Ley de Protección de Datos Personales en el GRT se inician los procedimientos administrativos sancionadores conforme la Ley 27444, y es la Dirección de Control y Supervisión quien debe resolver en 1ª instancia.

6. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

Si

7. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

Pienso que debería existir mayor control con el personal además que debe ser un personal muy calificado ya que muchas veces llegan a trabajar o desempeñar cargos por favores políticos y no entienden la magnitud de la Ley, por ende deben ser bien capacitados.

8. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas administrativas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

Se ve que no han mejorado, justamente por los cambios de gestión y porque el personal igualmente es cambiado constantemente, así mismo es poca la importancia que se le da a las oficinas de Protección de Datos Personales muchas veces por presupuesto.

.....
.....
Objetivo específico 2. Entender de qué manera las medidas técnicas garantizan el derecho a la protección de datos personales en el Gobierno Regional de Tacna, año 2022.

9. De acuerdo a su experiencia ¿Existen medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la salvaguarda del derecho a la protección de datos personales?

Al parecer sí existen las medidas técnicas ya que el manejo de la información está netamente manejada en un Sistema Informático que no todos pueden tener acceso.

.....
.....

10. De acuerdo a su experiencia, y en relación a la pregunta anterior ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna constituyen una garantía del derecho a la protección de datos personales?

Podría decirse que sí pero se debería implementar mejores medidas para garantizar la "Protección de datos personales".

.....
.....
.....

11. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales, son suficientes? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

Se tendría que estudiar una mejor implementación de Sistemas de Seguridad, como ser mejores servidores, antivirus, etc.

.....
.....
.....

12. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas técnicas implementadas por el Gobierno Regional de Tacna para la protección de datos personales han mejorado desde la publicación de la Ley 29733? ¿Por qué? Desarrolle su respuesta.

No han mejorado. Porque esta debe de implementarse mejor y siempre hay problemas con el presupuesto ya que se habla de sistemas integrados lo que es una inversión.